

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
Publicación Oficial - AÑO XXXV - N° 527



# BOLETIN MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL  
**JORGE MACRI**

Jefe de Gabinete  
Secretario General  
Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales  
Secretario de Hacienda  
Secretario Legal y Técnica  
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos  
Secretario de Salud y Desarrollo Humano  
Secretario de Educación  
Secretario de Cultura y Turismo  
Secretario de Deportes

**DR. EDUARDO JORGE GASULLA**  
**DR. ENIO VITTORINI**  
**SR. CÉSAR ÁNGEL TORRES**  
**CDOR. GUILLERMO ANDRÉS ROMERO**  
**DR. GABINO MARIO TAPIA**  
**ARQ. SERGIO JOSÉ BOTELLO**  
**DR. HERNÁN AUGUSTO SEOANE**  
**DR. JORGE LUDOVICO GRILLO**  
**SR. RAFAEL HUGO STAFFOLANI**  
**SR. FABIÁN ALEJANDRO TURNES**

Directora Responsable del Boletín Municipal  
Claudia C. Walter  
Av. Maipú 2609 - Olivos -

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VICENTE LOPEZ**

### **AUTORIDADES**

PRESIDENTE	Dr. Germán Maldonado
VICEPRESIDENTE 1	Sr. Guillermo Ruiz
VICEPRESIDENTE 2	Ing. Carlos Roberto
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Matías Burgos
SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Rubén Aparicio

### **BLOQUE PRO-PROPUESTA REPUBLICANA**

Dr. Germán Maldonado	Sr. Antonio Rendón Russo
Lic. Diego Enrich	Sr. Fermín Lencina
Dra. Graciela Menéndez	Sr. Carlos Sanda
Cdora. Alicia Lencina	Lic. María Marta Maenza

### **BLOQUE FRENTE COMUNAL VECINAL**

Sr. Guillermo Ruiz	Sr. Carlos Giménez
Dr. Javier Carrillo	Sr. José Menoyo
Dra. Mariana Colela	

### **BLOQUE GEN-PS**

Ing. Carlos Roberto	Sr. Julio Néstor Cuntari
Sr. Norberto Antelo	

### **BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL**

Sr. R. Gustavo A. De Benedetti	Sr. Ariel Hernán Marchiolo
--------------------------------	----------------------------

### **BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA**

Sra. Graciela Aleña

### **BLOQUE UNIÓN CELESTE Y BLANCO**

Dr. Carlos Alberto Arena

### **BLOQUE ACUERDO CÍVICO Y SOCIAL**

Dra. Paola Caputo

### **BLOQUE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN**

Sra. Cristina González

### **BLOQUE ACCIÓN VECINAL COMUNAL**

Dra. Marta Guardo

### **BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA**

Dr. Manuel Guillermo León

**SUMARIO****Pág.N°**

- Ordenanza N° 32819.- Homologando el Convenio Especifico de Colaboración con la Universidad Tecnológica Nacional, cuyo objeto es la prestación de asistencia técnica profesional en materia de anteproyectos, proyectos de obra, informes técnicos, asesoramiento técnico, estudios integrales de pliegos, e inspecciones en obras de infraestructura.- **6.-**
- Ordenanza N° 32889.- Otorgando una prórroga hasta el día 30 de noviembre, para la presentación por parte del Departamento Ejecutivo del Proyecto de Presupuesto de Gatos y Calculo de Recursos Ejercicio 2014 ante el Honorable Concejo Deliberante.- **7.-**
- Ordenanza N° 32890.- Autorizando al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria Legal y Técnica a celebrar Acuerdos Conciliatorios en las causas judiciales relacionadas con el trágico incidente ocurrido en la discoteca Kheyvis.- **8.-**
- Decreto N° 4057.- Efectuando las modificaciones presupuestarias para el mes de septiembre, según detalle, de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.- **10.-**
- Decreto N° 4058.- Efectuando las modificaciones presupuestarias para el mes de septiembre, según detalle, de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.- **25.-**
- Decreto N° 4060.- Dejando sin efecto la Licitación Pública N° 24 para la contratación del Servicio de Racionamiento de Alimentos en Cocido destinados a cubrir las necesidades de internados y personal autorizado de diferentes centros asistenciales.- **27.-**
- Decreto N° 4076.- Desestimando la única oferta valida presentada en el segundo llamado a Licitación Privada N° 52 para la contratación de un Servicio de Transporte en Ambulancias.- **29.-**
- Decreto N° 4109.- Efectuando las modificaciones presupuestarias para el mes de Octubre de Jefatura de Gabinete.- **31.-**
- Decreto N° 4121.- Adjudicando a la firma Instrumentalia SA la adquisición de dos esterilizadores por vapor para el Hospital Municipal Prof. B. Houssay.- **35.-**
- Decreto N° 4125.- Disponiendo la desafectación de la Deuda Flotante 2012, efectuada por la Dirección General de Contaduría.- **37.-**
- Decreto N° 4141.- Llamando a Licitación Privada N° 68 para adquisición de Material Hospitalario para cubrir las necesidades de Hospital Municipal Prof. Houssay.- **41.-**
- Decreto N° 4168.- Ampliando el monto contractual de la locación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Publico y Servicios Complementarios en el Partido, Licitación Pública N° 35:04, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos SACyF.- **42.-**
- Decreto N° 4178.- Justificando el gasto de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por la prestación de los siguientes servicios de Recolección Nocturna, Diurna, Barrido Público y Recolección Diferenciada de residuos, durante el mes de septiembre.- **44.-**
- Decreto N° 4181.- Llamando a Licitación Privada N° 69 para la adquisición de Material de Curaciones para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Prof. Houssay.- **47.-**
- Decreto N° 4234.- Adjudicando a la firma Lavadero Anca SA, la contratación del servicio de Lavado de Ropa de Uso Hospitalario, que incluye la provisión de ropa, para los distintos centros asistenciales dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, por el periodo octubre-diciembre 2013.- **48.-**
- Decreto N° 4236.- Adjudicando a la firma Dot 4 SA, la contratación del Servicio de equipamiento de red y cableado estructurado de área local para el inmueble ubicado en la calle Dr. N. Repetto 3302/3310.- **50.-**

- Decreto N° 4247.- Efectuando las modificaciones presupuestarias para el mes de octubre de la Secretaría de Cultura y Turismo.- **52.-**
- Decreto N° 4316.- Adjudicando a la firma Lietti Fabio Adrian la contratación de la obra Pintura General Exterior- Barrio Habana- Módulos 1 al 12- entre la calles F. Laprida. Habana y Venezuela.- **55.-**
- Decreto N° 4356.- Adjudicando a la firma Doctus Diagnóstico SRL, la adquisición de Reactivo y Equipos de Laboratorio, para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Prof. B. Houssay.- **57.-**
- Decreto N° 4358.- Conceder al Obispado de San Isidro, destinado a cubrir las necesidades de las parroquias, capillas, colegios, obras de Caritas y demás instituciones del Partido de Vicente Lopez.- **59.-**
- Decreto N° 4363.- Llamando a Licitación Privada N° 72 para la adquisición de Mobiliario con destino al inmueble N. Repetto 3302'10.- **61.-**
- Decreto N° 4364.- Efectuando las modificaciones presupuestarias para el mes de octubre correspondiente a la Secretaría de Deportes.- **62.-**
- Decreto N° 4365.- Efectuando las modificaciones presupuestarias para el mes de octubre correspondiente a la Secretaría de General.- **65.-**
- Decreto N° 4419.- Llamando a Licitación Pública N° 30 para la adquisición de una Máquina Retroexcavadora para la Dirección General de Mantenimiento.- **71.-**
- Decreto N° 4420.- Llamando a Licitación Pública N° 28 para la contratación de Servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y radiológicos de los distintos centros asistenciales dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.- **73.-**
- Decreto N° 4421.- Llamando a Licitación Pública N° 27 para la contratación de Servicio de Oxígeno en sus diversas formas y gases de uso medicinal con destino a distintos centros asistenciales dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.- **75.-**
- Decreto N° 4431.- Modificando el Decreto N° 2265, art. 2° inc. a), respecto a la asignación por presentismo.- **77.-**
- Decreto N° 4454.- Teniendo por integrada la nomina definitiva de Mayores Contribuyentes a los fines previstos en la Ley Orgánica de las Municipalidades.- **79.-**
- Decreto N° 4456.- Declarando de Interés Municipal el 15° Aniversario de la Creación de la Defensoría del Pueblo.- **81.-**
- Decreto N° 4459.- Declarando de Interés Municipal el 1° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económica de Municipios y Comunas de la Republica Argentina.- **83.-**
- Decreto N° 4514.- Autorizando la contratación de los servicios de traslado hoteleria con pensión completa, con motivo de la premiación de los Juegos Regionales Tigre 2013.- **85**
- Decreto N° 4515.- Autorizando al Sr. Omar Garcia al cobro para solventar los gastos correspondientes de los Juegos Regionales Tigre 2013.- **86.-**
- Decreto N° 4516.- Abonando a la Sra. Directora de Promoción de la Secretaria de Cultura y Turismo para solventar los gastos de viáticos y movilidad de la delegación que concurre a los Juegos Regionales 2013.- **87.-**
- Decreto N° 4519.- Prorrogando la locación temporaria del inmueble ubicado en calle Corrientes 584, destinado al funcionamiento de la Subsecretaria de Participación Ciudadana y Transparencia.- **89.-**
- Decreto N° 4520.- Declarando de Interés Municipal la 2° Jornada de Derecho Tributario "Régimen Sancionatorio. Homenaje al Centro Argentino de Estudios en lo Penal Tributario en su Vigésimo Aniversario".- **91.-**

- Decreto N° 4521.- Designando a la Subcontadora Municipal, Julia González, como responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, en reemplazo del Sr. Oscar Morrone en uso de licencia.- 92.-
- Decreto N° 4522.- Declarando de Interés Municipal la entrega de los premios “Zapatos Rojos”, organizado por el programa radial “Mujeres Atreviéndose a Emprender”.- 93.-
- Decreto N° 4524.- Adjudicando a la firma PF Compañía Constructora SA, la obra “Desmonte y Nivelación de selo para retardador hidráulico en Plaza La Paz”.- 94.-
- Decreto N° 4527.- Declarando de Interés Municipal el VI Encuentro Nacional de Presupuesto Participativo, que se llevó a cabo en la provincia de Córdoba.- 96.-
- Decreto N° 4528.- Concediendo a la Sociedad de Fomento y Sala de Primeros Auxilios La Lucila, un subsidio destinado al mantenimiento de la institución.- 98.-
- Decreto N° 4531.- Justificando el gasto originado por los servicios de apoyo logístico realizados por la firma Patagonia Eventos SRI, en las Ferias de Proyectos de los Foros Vecinales Barriales y la elección de los mismos.- 99.-

**PUBLICACION EXTRACTADA:**

- Decreto N° 4061.- Adjudicando a la firma TVE srl la contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación Integral de los 6 ascensores del Hospital Municipal Prof. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-
- Decreto N° 4072.- Concediendo al Club Social y Deportivo Industrial Munro un subsidio de \$80.000 destinado a la reparación del sistema pluvial de su sede de la calle Mendoza 2563.-
- Decreto N° 4073.- Concediendo a la Asociación Vecinal de Fomento y Cultura Norte, un subsidio de \$27.000, destinado a la realización de un viaje solidario a la provincia de Jujuy.-
- Decreto N° 4074.- Concediendo a Proactiva Asociación Civil un subsidio de \$12.000 destinado a una ayuda financiera para la compra de juegos integradores y paneles didácticos para discapacitados, que serán instalados en la Plaza Amigos de Florida.-
- Decreto N° 4182.- Adjudicando a varias firmas la adquisición de Material Descartable para cubrir las necesidades de Hospital y Maternidad Santa Rosa.-
- Decreto N° 4231.- Declarando de Interés Municipal los “100 años del Olivos Tenis Club 1913-2013”, que se realizó el 25 de octubre.-
- Decreto N° 4232.- Postergando la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 26 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial- Zonas 1 y 2”, estableciéndose para el día 26 de noviembre.-
- Decreto N° 4233.- Desestimando la única oferta válida presentada en el primer llamado a Licitación Privada N° 66, Procediendo a efectuar un segundo llamado para el Alquiler de una Máquina Retroexcavadora, para cubrir las necesidades hasta el mes de diciembre de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios.-
- Decreto N° 4308.- Llamando a Licitación Privada N° 70 para la contratación del servicio de Relevamiento, Análisis, Diseño y Desarrollo de un Sistema Web de Servicios de Información y Gestión destinados a proveedores.-
- Decreto N° 4317.- Adjudicando a varias firmas el alquiler de equipamiento médico para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Prof. B. Houssay y Hospital y Maternidad Santa Rosa.-
- Decreto N° 4338.- Declarando de Interés Municipal la Jornada Internacional para Martilleros y Corredores Inmobiliarios, organizada por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro.-

Decreto N° 4357.- Adjudicando a la firma Marsiglione Antonio Luis, la adquisición de un Grupo Electrógeno, una Cabina Acústica y un Tablero Eléctrico- Transferencia Automática e Instalación Eléctrica, para el Instituto de Geriatria "Rodríguez Ortega".-

Decreto N° 4361.- Llamando a Licitación Privada N° 73 para la provisión y colocación de Alfombras con destino al inmueble N. Repetto 3302-3310.-

Decreto N° 4362.- Llamando a Licitación Privada N° 71 para la provisión y colocación de Cortinas tipo Roller con destino al inmueble N. Repetto 3302-3310.-

Decreto N° 4366.- Declarando de Interés Municipal, ArteLamroth, la Feria de Arte Solidario organizada por Lamroth Hakol (Centro Comunitario Religioso y Cultural).-

Decreto N° 4435.- Estableciendo un incremento en la Asignación Estimulo que se viene liquidando a los pasantes que se desempeñan en esta Comuna, en virtud de los diferentes Convenios Marco suscriptos con diferentes Universidades, la cual pasará a tener un valor de \$2500 mensuales a partir del 1° de noviembre.-

Decreto N° 4451.- Designando a partir del 1° de noviembre en el cargo de Secretario, con funciones de Secretario de Seguridad al Dr. Manuel Ignacio Izura.-

Decreto N° 4453.- Declarando de Interés Municipal e "McDía Feliz" organizado por empresa McDonald, empresas, instituciones y entidades de bien público que suman sus esfuerzos a completo beneficio de "La Casa de Ronald McDonald de ayuda a la infancia".-

Decreto N° 4460.- Declarando de Interés Deportivo Municipal, la "Fiesta Nacional de la Boga en el Rio de la Plata", organizada por el Club de Pesca, Caza y Náutica Belgrano.-

Decreto N° 4461.- Justificando el gasto efectuado por el alquiler de aparatología con destino al Hospital Municipal Prof. B. Houssay.-

Decreto N° 4462.- Justificando el gasto efectuado por la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes de PAMI en ambulancia, efectuado durante el mes de septiembre. Abónese a la firma Weaning Servicios Privados.-

Decreto N° 4463.- Justificando el gasto por Práctica de Diagnóstico por Imágenes a pacientes afiliados a PAMI, efectuadas durante el mes de septiembre. Abónese a la firma Desarrollo Integral Medico SA.-

Decreto N° 4464.- Justificando el gasto por la necesidad y urgencia de realizar prácticas a pacientes de Hospital Municipal Prof. B. Houssay. Abónese a la firma Diagnostico Maipú por Imágenes SA.-

Decreto N° 4468.- Justificando el gasto por la prestación del servicio de Distribución de Cartas Documentos durante el mes de septiembre. Abónese a la firma Correo Andreani SA.-

Decreto N° 4480.- Encomendando la atención honoraria del Despacho de la Subsecretaria de Desarrollo Humano a la Sra. Gabriela E. Lerman por el periodo entre el 6 y el 14 de octubre, en reemplazo de la Licenciada Gabriela Salusso en uso de licencia.-

Decreto N° 4525.- Adjudicando a la firma Estaca Constructora SRI, el Alquiler de una Máquina Retroexcavadora para cubrir las necesidades de los meses de noviembre y diciembre, de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios.-

Resolución N° 2029.- Declarando Entidad de Bien Público a Grupo Scout Virgen de las Gracias Distrito 3 Zona 5, con domicilio en Posadas 779 de Villa Martelli.-

Resolución N° 2030.- Declarando Entidad de Bien Público a Grupo Scout San Jorge Mártir N° 169, con domicilio en Rivadavia 2360 de Munro.-





**Ordenanza N° 32819**

Promulgada por Decreto N° 3942 de fecha 03-10-2013  
Honorable Concejo Deliberante

**Ref. Exptes. N°:** 0778/2013 H.C.D.  
4119-4954/2013 D.E.

**VISTO:** el anteproyecto de Ordenanza que dispone la Homologación del Convenio Específico de Colaboración entre la Municipalidad de Vicente López y la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, y;

**CONSIDERANDO:** que en fecha 12 de julio de 2013 se firmó el Convenio Específico de Colaboración entre la Comuna y la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, cuyo objeto es la prestación de asistencia técnica profesional en materia de anteproyectos, proyectos de obra, informes técnicos, asesoramiento técnico, estudios integrales de pliegos, inspecciones en obras de infraestructura en diversas áreas de la comuna, como también de estructuras edilicias dependientes de la Municipalidad ya sean existentes o nuevos en todas las especialidades que entienda esa Facultad, que se encuentren enmarcados dentro de las competencias de LA MUNICIPALIDAD.

Que, la vigencia del mismo es de doce (12) meses, prorrogables por igual período previo acuerdo de partes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** HOMOLOGASE el Convenio Específico de Colaboración entre la Municipalidad de Vicente López y la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, suscripto con fecha 12 de julio del corriente año, obrante a fs. 3/5 de las presentes actuaciones del Expediente N° 4119-4954/13, cuyo objeto es la prestación de asistencia técnica profesional en materia de anteproyectos, proyectos de obra, informes técnicos, asesoramiento técnico, estudios integrales de pliegos, inspecciones en obras de infraestructura en diversas áreas de la comuna, como también de estructuras de edificios.

**Artículo 2°:** El exordio forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Maldonado  
Burgos





**Ordenanza N° 32889**

Promulgada por Decreto N° 4455 de fecha 06-11-2013

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Expte. N° 1035/2013 H.C.D.  
4119-7179/13 D.F.

**VISTO:** La nota N° 1163 letra G.D, de fecha 7 de octubre de 2013, por la cual el Departamento Ejecutivo solicita prórroga para la presentación del proyecto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2014, y:

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 109° de la L.O.M. establece que el Departamento Ejecutivo debe proyectar la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos debiendo remitirlo a este H.C.D. con anterioridad al 31 de octubre de cada año.

Que, ante el inminente vencimiento de dicho plazo y conforme la Nota N° 1163 G.D. de fecha 7 de octubre de 2013 el Departamento Ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 36° de la L.O.M. (Decreto Ley N° 6769/58) solicita una prórroga hasta el 30 de noviembre de 2013 para la presentación de dicho cuerpo normativo, correspondiente al ejercicio 2014.

Que, los motivos invocados se refieren a que el Presupuesto de la Provincia se encuentra aún en tratamiento legislativo. Como asimismo, que el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, tampoco ha comunicado sus estimaciones Macro Fiscal, lo cual dificulta la realización de una razonable estimación de recursos.

Que, las razones invocadas resultan atendibles y suficientes para conceder la prórroga solicitada a los efectos de mejorar la calidad de la norma presupuestaria para el ejercicio 2014.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** OTÓRGASE una prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2013 inclusive, a los efectos que el Departamento Ejecutivo presente a este Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2014.

**ARTICULO 2°:** Los vistos y considerandos forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Maldonado  
Burgos



**Ordenanza N° 32890**

Promulgada por Decreto N° 4523 de fecha 12-11-2013  
Honorable Concejo Deliberante

**Ref. Exptes. N°** 0979/2013 H.C.D.  
4119-6404/2013 D.E.

**VISTO:** Los expedientes de referencia en los que a través de los cuales el Departamento Ejecutivo solicita se autorice a ofrecer y suscribir un acuerdo de pago en relación a las diversas causas judiciales relacionadas con el trágico incidente ocurrido en la discoteca Kheyvis con fecha 20 de diciembre de 1993, y;

**CONSIDERANDO:** Que en las mencionadas actuaciones ha recaído Sentencia de Primera Instancia en fecha 03 de junio de 2011, condenándose a la Municipalidad de Vicente López y a los restantes codemandados al pago de las indemnizaciones fijadas a favor de las víctimas y sus derechohabientes conforme se identifica en el Anexo I que integra la presente.

Que, dicha sentencia se encuentra apelada por las partes intervinientes (tanto los requirentes como por la comuna y demás codemandados), siendo inminente su elevación a la Cámara de Apelaciones para el tratamiento de los recursos interpuestos.

Que, los fundamentos de la elevación de la presente Ordenanza remitida por el Departamento Ejecutivo da cuenta de la necesidad de que este Honorable Concejo Deliberante, confiera autorización para formalizar un acuerdo con los actores (en su mayoría padres de los adolescentes fallecidos) a los fines de concluir con las acciones judiciales mediante una propuesta acorde con las reales posibilidades presupuestarias de la Comuna y ad referendum de la posterior homologación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Que, los montos del acuerdo, la tasa de justicia, los honorarios de profesionales intervinientes como así también de los peritos y demás gastos y costas judiciales que correspondan a la condena en costas de la parte demandada serán afrontadas por el Municipio, sin perjuicio del derecho de repetir de los codemandados.

Que, el Acuerdo de Pago que se suscriba deberá contemplar el desistimiento del Recurso de Apelación por parte de los actores y la cesión de las acciones y derechos del juicio respecto de los demás codemandados.

Que, la citada en garantía, Cía. MAPFRE Aconcagua, ha depositado oportunamente el monto equivalente a la cobertura de responsabilidad civil del comercio, destacando que, en todos los casos, al momento de practicar liquidación deberá deducirse el monto de la caución que se distribuyó en cada proceso.

Que, sin perjuicio del Recurso de Apelación articulado por la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo, cabría la posibilidad que la Excm. Cámara del Fuero interviniente, confirme la condena como así también eleve los montos de las mismas, circunstancia ésta que afectará directamente el interés patrimonial de la Comuna.

Que, el monto de condena que eventualmente disponga la Sentencia de Cámara, se actualizará desde el día en el que ocurrió el siniestro hasta el efectivo pago conforme la tasa de interés fijada por la sentencia que, de mantenerse el criterio aplicado en primera instancia, se registrá por la tasa pasiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que a la fecha del presente informe representa una tasa acumulada del 250,845%.

Que, al argumento económico aludido se le suma la alternativa de suscribir acuerdos que permitan concluir anticipadamente las acciones y de esa forma propiciar una reconciliación entre las familias afectadas con la sociedad que permita cerrar una herida que permanece abierta durante algo más de 19 años.

Que, la autorización que este Honorable Cuerpo otorgará al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría Legal y Técnica es a fin de celebrar Acuerdos de pago de la Sentencia recaída en las causas mencionadas en el Anexo I, lo que implica más favorables a la protección de los intereses patrimoniales del erario público y acordes con las reales posibilidades presupuestarias de la Comuna; los que deberán celebrarse ad-referéndum de la aprobación de los mismos por este Cuerpo Legislativo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría Legal y Técnica, por un plazo perentorio de ciento veinte (120) días hábiles de promulgada la presente, a celebrar Acuerdos Conciliatorios en los procesos identificados en el Anexo I del presente y que se iniciaran con motivo del trágico incidente ocurrido en la discoteca Kheyvis con fecha 20 de Diciembre del año 1993, en las condiciones y modalidades acordes a las posibilidades presupuestarias de la Comuna, convenios que deberán celebrarse ad referéndum de su aprobación por parte del H.C.D..

**ARTICULO 2º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a acordar con los actores la suspensión de los plazos procesales.

**ARTICULO 3º:** Autorízase a la Secretaría Legal y Técnica a suscribir Convenios específicos y/o actas complementarias o cualquier otro instrumento o acuerdo que resultare menester para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º:** El exordio forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

**Nota: Se publica sin anexo**

**Maldonado**

**Burgos**

Corresponde a Expediente N° 4119-006053/2013.-  
**DECRETO N° 4057**

---

Vicente López. 08 de Octubre de 2013

**VISTO:**

El expediente de referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza 32.235, promulgada por Decreto 5103/2012 entra en vigencia el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2013;

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley 14.062, Art. 96) prevé "que el Departamento Ejecutivo dentro del ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considera necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios". Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

Art. 1° - **EFFECTÚENSE** las modificaciones presupuestarias para el mes de septiembre de 2013, según detalle indicado en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto por los siguientes importes:

**Jurisdicción 11101200000- Secretaria de Salud y Desarrollo Humano**

**Fuente de Financiación: 110 Tesoro Municipal**

Ampliaciones Partidas de Gastos: \$ 1.206.411

Reducciones Partidas de Gastos: \$ 1.206.411

Art. 2° - **REFRENDEN** el presente el Sr. Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud y Desarrollo Humano

Art. 3° - Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y el Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4° - Dese al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

**Macri  
Seoane  
Romero**

**ANEXO I**

Jurisdicción 11101200000- Secretaría de Salud y Desarrollo Humano

Fuente de Financiación: 110 Tesoro Municipal

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.01.00**

Coordinación de las actividades tendientes al bienestar económico y social

**INCISOS A DEBITAR**

3.1.1.0 Energía eléctrica	\$3.000
3.1.2.0 Agua	\$3.000
3.1.3.0 Gas	\$2.500
3.2.2.0 Alquiler de Maquinarias	\$3.500
3.2.9.0 Otros	\$10.000
3.3.7.0 Limpieza	\$2.000
3.3.9.0 Otros	\$4.000
3.4.3.0 Jurídico	\$160.008
3.5.1.0 Transporte	\$5.000
3.5.9.0 Otros	\$2.500
3.6.1.0 Publicidad	\$5.000
3.6.2.0 Propaganda	\$5.000
3.6.9.0 Otros	\$1.000
3.7.2.0 Viáticos	\$900
3.9.1.0 Servicio de Ceremonial	\$5.000
5.1.4.0 Ayuda sociales a personas	\$43.387
<b>Total a Debitar Categoría 23.01.00</b>	<b>\$255.795</b>

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.18.00**

Dirección de Asistencia Directa

**INCISOS A DEBITAR**

2.3.2.0 Papel Computación	\$ 262
2.9.2.0 Útiles	\$ 1.762

---

2.9.6.0 Repuestos	\$ 5.614
5.1.4.0 Transporte	\$ 30.670
<b>Total a Debitar Categoría 23.18.00</b>	<b>\$38.308</b>

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.19.00**

**Centro de la Niñez y Adolescencia**

**INCISOS A DEBITAR**

2.1.1.0 Alimentos	\$4.000
2.2.2.0 Prendas de Vestir	\$1.000
2.2.3.0 Textiles	\$4.000
2.3.2.0 Papel Computación	\$4.000
2.3.3.0 Artes Gráficas	\$1.500
2.3.4.0 Papel y Cartón	\$1.900
2.5.4.0 Insecticidas	\$600
2.5.5.0 Tintas	\$3.600
2.6.1.0 Arcilla	\$7.000
2.6.5.0 Cemento	\$1.000
2.7.5.0 Herramientas	\$1.000
2.7.9.0 Otros	\$3.000
2.9.1.0 Elementos de Limpieza	\$2.000
2.9.3.0 Útiles de escritorio	\$2.800
2.9.6.0 Repuestos	\$3.180
2.9.9.0 Otros	\$17.292
3.1.2.0 Agua	\$2.500
3.1.3.0 Gas	\$4.500
3.2.4.0 Alquiler de fotocopiadoras	\$2.000
3.4.5.0 Capacitación	\$4.000
3.5.1.0 Transporte	\$62.700
3.7.2.0 Viáticos	\$2.691

---

<b>Total a Debitar Categoría 23.19.00</b>	<b>\$136.263</b>
<b><u>CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.20.00</u></b>	
<b>Dirección general de Juventud</b>	
<b>INCISOS A DEBITAR</b>	
2.3.1.0 Papel de escritorio y cartón	\$4.000
3.2.9.0 Otros (Productos metálicos)	\$129.218
3.5.1.0 Transporte	\$ 4.000
<b>Total a Debitar Categoría 23.20.00</b>	<b>\$137.218</b>
<b><u>CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.21.00</u></b>	
<b>Dirección de Adultos Mayores</b>	
<b>INCISOS A DEBITAR</b>	
3.1.1.0 Energía Eléctrica	\$18.200
<b>Total a Debitar Categoría 23.21.00</b>	<b>\$18.200</b>
<b><u>CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.22.00</u></b>	
<b>Dirección de Políticas de Género</b>	
<b>INCISOS A DEBITAR</b>	
3.2.9.0 Otros	\$19.200
3.3.1.0 Mantenimiento	\$12.000
3.4.6.0 Informática	\$2.157
3.4.9.0 Otros (Servicios técnicos y profesionales)	\$7.200
3.5.1.0 Transporte	\$5.000
3.5.3.0 Imprenta	\$12.000
3.7.1.0 Pasajes	\$8.000
3.7.2.0 Viáticos	\$3.000
3.9.10 Ceremonial	\$11.500
4.8.1.0 Programas de computación	\$2.400
5.1.4.0 Ayuda a Personas	\$34.043

---

---

<b>Total a Debitar Categoría 23.22.00</b>	<b>\$116.500</b>
---	------------------

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.23.00****Escuelas de Capacitación y Reinserción Laboral****INCISOS A DEBITAR**

2.2.2.0 Prendas de Vestir	\$204
2.7.9.0 Otros	\$917
3.1.1.0 Electricidad	\$3.000
3.1.3.0 Gas	\$1.600
3.2.1.0 Alquiler de Edificios	\$12.000
3.2.4.0 Alquiler fotocopiadora	\$1.500
3.3.1.0 Mantenimiento de edificios	\$26.650
4.3.6.0 Equipo de Computación	\$6.000
4.3.7.0 Equipo de Oficina	\$900
<b>Total a Debitar Categoría 23.23.00</b>	<b>\$52.771</b>

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.24.00****Coordinación de Empleo****INCISOS A DEBITAR**

2.1.1.0 Alimento para Personas	\$1.500
2.3.1.0 Papel	\$4.275
2.3.3.0 Artes Graficas	\$4.500
2.3.4.0 Papel Cartón	\$1.568
2.3.9.0 Otros	\$1.200
2.9.1.0 Limpieza	\$2.064
2.9.2.0 Útiles	\$1.021
2.9.3.0 Útiles eléctricos	\$222
3.1.1.0 Electricidad	\$20.000
3.1.4.0 Teléfono	\$5.000
3.2.1.0 Alquiler	\$22.080

---



---

3.2.4.0 Fotocopia	\$264
3.4.5.0 De Capacitación	\$5.000
3.6.1.0 Publicidad	\$250
3.9.1.0 Servicio de ceremonial	\$11.700
3.9.3.0 Servicio de vigilancia	\$3.600
5.1.4.0 Ayuda a Personas	\$15.000
<b>Total a Debitar Categoría 23.24.00</b>	<b>\$99.244</b>

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.25.00**

**Servicio de Promoción y Protección de Derechos**

**INCISOS A DEBITAR**

2.1.1.0 Alimento para Personas	\$3.900
2.3.1.0 Papel	\$1.000
2.3.2.0 Productos de Cartón	\$6.400
2.3.3.0 Artes Graficas	\$3.000
2.3.4.0 Papel Cartón	\$4.000
2.9.9.0 Otros	\$5.000
3.1.1.0 Electricidad	\$4.800
3.1.2.0 Agua	\$4.800
3.1.3.0 Gas	\$4.800
3.1.4.0 Teléfono	\$12.000
3.2.1.0 Alquiler	\$62.400
<b>Total a Debitar Categoría 23.25.00</b>	<b>\$112.100</b>

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.26.00**

**Problematicas Actuales**

**INCISOS A DEBITAR**

2.1.1.0 Alimentos para Personas	\$7.020
2.2.3.0 Textiles	\$3.137

---

2.3.1.0 Papel	\$4.508
2.3.2.0 Cartón	\$2.156
2.3.3.0 Artes Graficas	\$21.000
2.3.4.0 Papel y cartón	\$793
2.3.5.0 Libros	\$1.600
2.5.4.0 Insecticida	\$120
2.5.8.0 Plástico	\$320
2.6.2.0 Vidrio	\$130
2.9.1.0 Limpieza	\$ 1.255
2.9.2.0 Útiles	\$2.536
3.2.1.0 Alquileres	\$36.000
3.2.4.0 Alquiler de fotocopiadoras	\$9.600
3.9.1.0 Ceremonial	\$13.500
4.3.7.0 Equipo de Oficina	\$2.825
4.3.9.0 Equipos Varios	\$7.200
<b>Total a Debitar Categoría 23.26.00</b>	<b>\$113.700</b>

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.27.00**

**Dirección de Discapacidad**

**INCISOS A DEBITAR**

2.2.2.0 Prendas de Vestir	\$15.000
2.3.3.0 Artes Graficas	\$4.000
2.5.9.0 Otros	\$1.500
2.9.2.0 Útiles	\$2.450
3.4.1.0 Estudios	\$4.000
3.5.1.0 Ceremonial	\$22.400
3.9.1.0 Ceremonial	\$10.000
4.3.6.0 Equipo de computación	\$4.500
4.5.0.0 Libros	\$6.000
5.1.3.0 Becas	\$18.000

---

<b>Total a Debitar Categoría 23.27.00</b>	<b>\$87.850</b>
---	-----------------

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.28.00****Programa Envión****INCISOS A DEBITAR**

2.2.2.0 Prendas de Vestir	\$4.375
2.3.2.0 Papel	\$5.000
2.3.4.0 Producto de papel y cartón	\$950
2.9.1.0 Limpieza	\$11.600
3.3.1.0 Mantenimiento	\$6.137
3.5.1.0 Transporte	\$10.400
<b>Total a Debitar Categoría 23.28.00</b>	<b>\$38.462</b>

---

<b>TOTAL REDUCCIONES DE GASTOS</b>	<b>\$1.206.411</b>
------------------------------------	--------------------

Jurisdicción 11101200000- Secretaria de Salud y Desarrollo Humano

Fuente de Financiación: 110 Tesoro Municipal

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.01.00****Coordinación de las actividades tendientes al bienestar económico y social****INCISOS A ACREDITAR**

2.1.1.0 Alimentos para Personas	\$16.000
2.1.5.0 Madera, corcho y sus manufacturas	\$1.000
2.2.2.0 Prendas de vestir	\$145
2.3.2.0 Papel Computación	\$1.250
2.5.5.0 Pinturas	\$5.000
2.5.6.0 Combustibles	\$18.000
2.5.8.0 Plástico	\$1.000
2.6.5.0 Cemento cal y yeso	\$100
2.7.1.0 Productos Ferrosos	\$500
2.7.5.0 Herramientas menores	\$500
2.7.9.0 Otros	\$1.500

---

2.9.1.0 Elementos de Limpieza	\$400
2.9.2.0 Útiles	\$10.000
2.9.3.0 Útiles eléctricos	\$1.200
2.9.6.0 Repuestos	\$15.000
3.1.4.0 Teléfonos	\$22.000
3.2.4.0 Alquiler de fotocopias	\$3.000
3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios	\$20.000
3.3.2.0 Mantenimiento de vehiculos	\$1.000
3.4.6.0 De informática	\$5.000
3.5.4.0 Primas y gastos de seguro	\$50.000
3.9.3.0 Servicio de vigilancia	\$2.200
4.3.5.0 Equipo Educativo	\$25.000
4.3.6.0 Equipo para computación	\$50.000
4.8.1.0 Programas de Computación	\$6.000
<b>Total a Acreditar Categoría 23.01.00</b>	<b>\$255.795</b>

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.18.00**

**Dirección de Asistencia Directa**

**INCISOS A ACREDITAR**

4.3.7.0 Equipos de oficina	\$547
4.3.9.0 Equipos Varios	\$349
<b>Total a Acreditar Categoría 23.18.00</b>	<b>\$896</b>

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.19.00**

**Centro de la Niñez y Adolescencia**

**INCISOS A ACREDITAR**

2.3.9.0 Otros	\$ 13.350
2.5.9.0 Otros	\$ 200
2.9.2.0 Útiles	\$ 13.500
3.1.4.0 Teléfono	\$5.000

---

3.2.2.0 Equipo y Medios	\$17.500
3.3.1.0 Mantenimiento y Reparación de Edificios	\$ 75.199
3.3.2.0 Reparación de vehículos	\$31.200
3.3.3.0 Mantenimiento	\$3.600
3.3.7.0 Limpieza	\$1.281
3.5.9.0 Otros	\$ 15.000
3.6.1.0 Publicidad	\$ 20.000
4.3.5.0 Equipo Recreativo	\$1.000
5.1.4.0 Ayuda a personas	\$5.000
5.1.8.0 Fortalecimiento	\$9.632
<b>Total a Acreditar Categoría 23.19.00</b>	<b>\$211.462</b>

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.20.00**

**Dirección General de juventud**

**INCISOS A ACREDITAR**

2.1.1.0 Alimentos para personas	\$7.000
2.1.5.0 Madera, corcho y sus manufacturas	\$100
2.2.2.0 Prendas de Vestir	\$6.200
2.2.9.0 Otros (Textiles y vestuario)	\$ 100
2.3.2.0 Papel Computación	\$3.750
2.3.3.0 Productos de artes gráficas	\$ 2.900
2.3.9.0 Otros	\$4.500
2.5.1.0 Productos químicos	\$ 50
2.5.8.0 Productos de Material Plástico	\$1.500
2.6.2.0 Productos de Vidrio	\$ 230
2.7.1.0 Producto ferrosos	\$200
2.7.5.0 Herramientas menores	\$ 1.500
2.7.9.0 Otros	\$1.000
2.9.1.0 Elementos de Limpieza	\$7.000

---

2.9.2.0 Útiles de escritorio	\$4.300
2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos	\$500
2.9.6.0 Repuestos y Accesorios	\$15.000
3.1.4.0 Teléfonos, telex y telfax	\$1.000
3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$1.200
3.3.3.0 Mantenimiento y reparación de equipo y maquinaria	\$1.000
3.4.1.0 Estudios investigaciones y proyectos de mercado	\$25.000
3.4.9.0 Otros	\$468
3.5.3.0 Imprenta publicaciones y reproducciones	\$1.300
3.6.1.0 Publicidad	\$14.500
3.6.9.0 Otros	\$10.000
4.3.6.0 Equipo para computación	\$14.500
4.8.1.0 Programa de Computación	\$2.700
5.1.4.0 Ayudas a personas	\$9.730
<b>Total a Acreditar Categoría 23.20.00</b>	<b>\$137.218</b>

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.21.00****Dirección de Adultos Mayores****INCISOS A ACREDITAR**

2.4.3.0 Artículos de caucho	\$100
2.6.2.0 Vidrio	\$300
2.7.1.0 Ferrosos	\$500
3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios	\$300
4.3.6.0 Equipo para computación	\$2.000
5.1.4.0 Ayuda a personas	\$15.000
<b>Total a Acreditar Categoría 23.21.00</b>	<b>\$18.200</b>

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.22.00****Dirección de Políticas de Género**

**INCISOS A ACREDITAR**

2.2.1.0 Hilados	\$100
2.3.1.0 Papel	\$9.600
2.3.9.0 Otros	\$ 4.750
2.4.3.0 Caucho	\$1.500
2.5.2.0 Productos Farmaceuticos	\$400
2.5.5.0 Lintas	\$395
2.5.8.0 Plástico	\$7.670
2.9.1.0 Limpieza	\$6.350
2.9.2.0 Útiles	\$1.601
2.9.6.0 Repuestos	\$144
3.2.2.0 Alquiler de maquinaria	\$950
3.2.3.0 Alquiler de computacion	\$2.040
3.9.9.0 Otros	\$1.100
3.4.5.0 De capacitación	\$4.000
4.3.7.0 Equipo de oficina	\$9.500
<b>Total a Acreditar Categoría 23.22.00</b>	<b>\$50.100</b>

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.23.00****Dirección de Escuelas de Capacitación y Reinserción Laboral****INCISOS A ACREDITAR**

2.3.1.0 Papel de escritorio y cartón	\$16.158
2.3.2.0 Papel Computación	\$2.188
2.3.4.0 Productos Papel	\$115
2.5.8.0 Plástico	\$11.599
2.6.9.0 Otros	\$543
2.7.5.0 Herramientas Menores	\$7.441
2.9.1.0 Elementos de Limpieza	\$942
2.9.2.0 Útiles escritorio	\$384
2.9.3.0 Útiles	\$310

---

2.9.4.0 Utensilios	\$2.941
2.9.6.0 Repuestos y accesorios	\$4.669
3.3.3.0 Mantenimiento, reparación	\$630
3.4.5.0 De Capacitación	\$92.000
3.4.9.0 Otros	\$1.370
3.6.1.0 Publicidad	\$6.600
4.3.8.0 Herramientas	\$697
4.3.9.0 Equipos varios	\$5.036
<b>Total a Acreditar Categoría 23.23.00</b>	<b>\$153.632</b>

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.24.00**

**Coordinación de Empleo**

**INCISOS A ACREDITAR**

2.2.20 Prendas de vestir	\$14.500
3.1.2.0 Agua	\$1.000
3.1.3.0 Gas	\$1.000
3.2.9.0 Otros	\$19.200
3.3.3.0 mantenimiento y reparación	\$705
3.3.5.0 Mantenimiento de espacios verdes	\$1.300
3.4.9.0 Otros	\$460
4.3.5.0 Equipos educacional	\$5.324
4.3.6.0 Equipo Computación	\$3.293
4.3.7.0 Equipo de Oficina	\$4.500
4.3.9.0 Equipos Varios	\$2.464
<b>Total a Acreditar Categoría 23.24.00</b>	<b>\$53.746</b>

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.25.00**

**Servicio de Promoción y Protección de derechos**

**INCISOS A ACREDITAR**



---

2.3.9.0 Otros	\$5.350
2.5.8.0 Plástico	\$1.000
3.5.3.0 Imprenta	\$4.000
3.6.1.0 Publicidad	\$15.000
4.5.0.0 Libros	\$10.000
5.1.4.0 Ayuda sociales a personas	\$50.000
<b>Total a Acreditar Categoría 23.25.00</b>	<b>\$85.350</b>

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.26.00****Problemáticas Actuales**

2.9.6.0 Repuestos	\$3.000
3.4.5.0 Capacitación	\$100.358
3.6.1.0 Publicidad	\$5.600
4.3.5.0 Equipo educacional y recreativo	\$4.742
<b>Total a Acreditar Categoría 23.26.00</b>	<b>\$113.700</b>

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.27.00****Discapacidad****INCISOS A ACREDITAR**

2.9.9.0 Otros	\$3.600
3.5.3.0 Imprenta	\$26.000
3.5.9.0 Otros	\$1.300
3.6.1.0 Publicidad	\$2.000
3.9.9.0 Otros	\$3.000
5.1.4.0 Ayuda a Personas	\$51.950
<b>Total a Acreditar Categoría 23.27.00</b>	<b>\$87.850</b>

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 23.28.00****Programa Envión**

---

2.1.1.0 Alimentos para personas	\$2.500
2.2.1.0 Hilados y Telas	\$2.500
2.5.8.0 Productos de material plástico	\$200
2.9.2.0 Útiles de escritorio	\$1.500
2.9.4.0 Utensilios	\$1.300
3.1.2.0 Agua	\$1.000
3.1.4.0 Teléfonos	\$8.000
3.3.3.0 Mantenimiento	\$612
4.3.5.0 Equipo educacional y recreativo	\$3.200
4.3.6.0 Equipo de Computación	\$4.100
4.3.7.0 Equipo de oficina	\$8.700
4.3.9.0 Equipos Varios	\$3.700
4.8.1.0 Equipo para Computación	\$1.150
<b>Total a Acreditar Categoría 23.28.00</b>	<b>\$38.462</b>

---

<b>TOTAL AMPLIACIONES DE GASTOS</b>	<b>\$1.206.411</b>
-------------------------------------	--------------------

Macri  
Seoane  
Romero

**Corresponde a Expediente N° 4119-6053/2013.-  
DECRETO N° 4058**

---

Vicente López. 08 de Octubre de 2013

**VISTO:**

El expediente de referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza 32.235, promulgada por Decreto 5103 entró en vigencia el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2013:

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley 14.062, Art. 96) prevé "que el Departamento Ejecutivo dentro del ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considera necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios". Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante:

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias.

**DECRETA**

Art. 1° - **EFFECTUAR** las modificaciones presupuestarias para el mes de SEPTIEMBRE de 2013, según detalle indicado en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto por los siguientes importes:

**Jurisdicción 1101200000- Secretaría de Salud y Desarrollo Humano**

**Fuente de Financiación: 110- Tesoro Municipal**

Ampliaciones Partidas de Gastos: \$ 82.842,02

Reducciones Partidas de Gastos: \$ 82.842,02

Art. 2° - **REFRENDAR** el presente el Sr. Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud y Desarrollo Humano

Art. 3° - Tomar conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y el Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4° - Dar al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

**Macri  
Seoane  
Romero**

**ANEXO I**

**JURISDICCIÓN:** 11101200000- Secretaria de Salud y Desarrollo Humano

**Fuente de Financiación:** 110- Tesoro Municipal

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA:** 23.00.00 – Subsecretaría de Desarrollo Humano

**Actividad** 23.21.00

**SERVICIOS NO PERSONALES**

**INCISOS A DEBITAR**

3.9.3.0 Servicios de Vigilancia \$82.842,02

---

**TOTAL REDUCCIONES DE GASTOS** **\$82.842,02**

**JURISDICCIÓN:** 11101200000- Secretaria de Salud y Desarrollo Humano

**Fuente de Financiación:** 110- Tesoro Municipal

**CATEGORÍA PROGRAMÁTICA:** 01.00.00 - Desarrollo e Implementación de Pol. Sanitarias

**GASTO EN PERSONAL**

**INCISOS A ACREDITAR**

1.2.1.0 – Retribuciones en el Cargo \$61.683,35

1.2.6.0 - Complementos \$ 3.706,25

1.2.3.0 – S.A.C. \$ 5.140,26

1.2.5.0 - Contribuciones Patronales \$ 10.985,45

1.3.2.0 - ART S 1.326,71

---

**TOTAL AMPLIACIONES DE GASTOS** **\$82.842,02**

Macri  
Seoane  
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-003235/2013.-  
**DECRETO N° 4060**

---

Vicente López. 08 de Octubre de 2013

**VISTO:** el presente Expediente mediante el cual se tramitara la Licitación Pública N° 24 para la contratación del **SERVICIO DE RACIONAMIENTO DE ALIMENTOS EN COCIDO** destinado a cubrir las necesidades de internados y personal autorizado del Hospital "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay", Hospital y Maternidad "Santa Rosa", Instituto de Geriatria "Rodriguez Ortega" y de la Dirección Municipal de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Decreto N° 3071 de fecha 13 de agosto de 2013 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 24.

**QUE** a fs. 476 la Dirección de Compras y Licitaciones advierte que el servicio solicitado por el periodo enero-diciembre 2013, fue adjudicado mediante Orden de Compra N° 2262/13 de conformidad al Decreto de Prórroga N° 2168/13.

**QUE** si bien fueron emitidas las Ordenes de Compras correspondientes a las publicaciones, los adjudicatarios no fueron notificados de las mismas, como tampoco se cursaron las invitaciones a los proveedores del ramo.

En virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja dejar sin efecto el llamado.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

- Art. 1° **DÉJASE SIN EFECTO** la Licitación Pública N° 24 para la contratación del SERVICIO DE RACIONAMIENTO DE ALIMENTOS EN COCIDO destinado a cubrir las necesidades de internados y personal autorizado del Hospital "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay", Hospital y Maternidad "Santa Rosa", Instituto de Geriatria "Rodríguez Ortega" y de la Dirección Municipal de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, por razones de mención exordial.-
- Art. 2° Por la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría), procédase a anular las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3656 y 1-3657 obrantes a fs. 459/1 y por la Dirección de Compras y Licitaciones las Ordenes de Compra Nros. 2962, 2963 y 2964 de fs. 471/473.
- Art. 3° Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud y Desarrollo Humano.-
- Art. 4° Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

**Macri  
Seoane  
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-002474/2013.-  
**DECRETO N° 4076**

---

Vicente López, 10 de Octubre de 2013

**VISTO:** el presente Expediente mediante el cual se tramitara el segundo llamado a Licitación Privada N° 52 para la contratación de un Servicio de Transporte en Ambulancias con destino a los establecimientos asistenciales de la red de prestadores que la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López, en concordancia con el Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (INSSJP) determinen, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** conforme Acta de Apertura obrante a fs. 760/1 se han presentado dos proveedores.

**QUE** ambos oferentes fueron intimados a acompañar documentación, a la cual solamente la firma Socorro Médico Privado S.A. dio cumplimiento.

**QUE** la mencionada oferta válida supera en un 101.29% el presupuesto oficial.

**QUE** en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 882, aconseja desestimar la única oferta válida presentada y dejar sin efecto la presente Licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

Art. 1° **DESESTIMASE** la única oferta válida presentada en el segundo llamado a Licitación Privada N° 52 para la contratación de un Servicio de Transporte en Ambulancias con destino a los establecimientos asistenciales de la red de prestadores que la

Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López, en concordancia con el Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (INSSJP) determinen y **DÉJASE SIN EFECTO** la misma, por razones de mención exordial.-

- Art. 2° Notifíquese a los interesados a quienes se le procederá a reintegrar la garantía de mantenimiento de oferta.-
- Art. 3ª Por la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitud de Gastos N° 1-2675 obrante a fs. 30.
- Art. 4° Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud y Desarrollo Humano.
- Art. 5° Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

**Macri**  
**Seoane**  
**Romero**



Corresponde a Expediente N° 4119-007065/2013.-  
**DECRETO N° 4109**

---

Vicente López, 10 de Octubre de 2013

**VISTO:**

El expediente de referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de Octubre de 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza 32.235, promulgada por Decreto 5103 del 28/12/2012 entró en vigencia el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2013;

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley 14.062, Art. 96) prevé "que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

Art. 1º - **EFFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias para el mes de Octubre de 2013, correspondientes a la Jurisdicción 1110115000 – Jefatura de Gabinete según detalle indicado en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto por los siguientes importes:

Ampliaciones Partidas de Gastos: \$ 656.398,13.-

**FUENTE FINANCIAMIENTO 110**

Reducciones Partidas de Gastos: \$ 656.398,13.-

**FUENTE FINANCIAMIENTO 110**

Art. 2º - Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Seguridad y Hacienda.

Art. 3º - Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y el Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4º - Dese al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

**Macri  
Gasulla  
Romero**

## ANEXO I

JURISDICCIÓN: 1110115000 - JEFATURA DE GABINETE		
Fuente de Financiamiento 110		
Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación y Administración de Jefatura de Gabinete	Importes a Debitar	Importes a Acreditar
2.1.1.0 - Alimento para personas	2000.00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 700.00	
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire		\$ 1.990.00
2.7.9.0 - Otros		\$ 1.733.27
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		\$ 7.000.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	-\$ 480.00	
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgicos y de	\$ 116.63	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		\$ 12.000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios		\$ 8.000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		\$ 1.700.00
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	\$ 620.00	
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de		\$ 508.700.00
3.4.7.0 - Médicos y san taros	\$ 1.700.00	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		\$ 30.000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguro		\$ 10.000.00
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 1.250.00	
3.7.2.0 - Viáticos		\$ 6.000.00
3.9.9.0 - Otros		\$ 1.000.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo		\$ 7.835.00
<b>Total Apertura Programática 01.00.00:</b>	<b>-\$ 6.366.63</b>	<b>\$ 590.458.27</b>
<b>Apertura Programática: 16.00.00 - Dirección General de Control del Espacio Público</b>		
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 1.312.00	
2.3.2.0 - Papel para computación	-\$ 4.000.00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 2.000.00	
2.5.7.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-\$ 360.00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-\$ 1.200.00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 2.500.00	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-\$ 5.000.00	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-\$ 620.00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-\$ 3.750.00	
2.9.9.0 - Otros	\$ 1.300.00	
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras		\$ 9.000.00
3.4.9.0 - Otros	\$ 9.600.00	

## ANEXO I

3.5.3.0 - Imprenta publicaciones y reproducciones		\$ 1,776.00
3.5.9.0 - Otros	\$ 620.00	
3.7.2.0 - Viáticos	-\$ 4,250.00	
<b>Total Apertura Programática 16.00.00:</b>	<b>-\$ 36,212.00</b>	<b>\$ 10,776.00</b>
<b>Apertura Programática: 17.00.00 - Dirección General de Material Rodante</b>		
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 67.00	
2.2.2.0 - Rendas de vestir		\$ 383.09
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-\$ 1,250.00	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-\$ 360.00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-\$ 10,000.00	
2.7.5.0 - Herramientas menores		\$ 187.16
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-\$ 1,600.00	
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-\$ 1,600.00	
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 1,000.00	
2.9.6.0 - Requesos y Accesorios	-\$ 14,343.89	
2.9.9.0 - Otros	-\$ 360.00	
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-\$ 13,700.00	
3.4.0.0 - Otros	-\$ 1,250.00	
<b>Total Apertura Programática 17.00.00:</b>	<b>-\$ 45,525.89</b>	<b>\$ 570.25</b>
<b>Apertura Programática: 18.00.00 - Dirección General Tablero de Control</b>		
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 7,500.00	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-\$ 2,500.00	
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	-\$ 7,500.00	
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 1,200.00	
3.4.9.0 - Otros	\$ 500,000.00	
<b>Total Apertura Programática 18.00.00:</b>	<b>-\$ 513,700.00</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>Apertura Programática: 19.00.00 - Dirección General de Ambiente y Eficiencia Energética</b>		
2.1.4.0 - Productos agroforestales		\$ 1,615.47
2.4.3.0 - Artículos de caucho		\$ 49.84
2.7.1.0 - Productos ferrosos	-\$ 593.61	
2.7.5.0 - Herramientas menores		\$ 2,061.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza		\$ 245.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 1,985.30
2.9.3.0 - Cables y materiales eléctricos		\$ 1,590.00
2.9.6.0 - Requesos y accesorios		\$ 45.00
2.9.9.0 - Otros	\$ 18,000.00	
3.1.9.0 - Otros	\$ 12,000.00	
3.2.9.0 - Otros	\$ 12,000.00	
3.7.2.0 - Viáticos		\$ 2,300.00
3.9.9.0 - Otros	-\$ 12,000.00	

ANEXO I

4.3.6.0 Equipo para computación		\$ 24,039.00
4.4.7.0 - Equipo de oficina y muebles		\$ 10,790.00
4.5.0.0- Libros, revistas y otros elementos		\$ 8,722.00
4.8.1.0 - Programas de computación		\$ 1,250.00
<b>Total Apertura Programática 19.00.00:</b>	<b>-\$ 54,593.61</b>	<b>\$ 54,593.61</b>
<b>Montos Totales FUENTE FINANCIAMIENTO 110 - Jurisdicción 1110115000 - Jefatura de Gabinete</b>	<b>-\$ 656,398.13</b>	<b>\$ 656,398.13</b>
	<b>Total Reducción de Gastos</b>	<b>Total Ampliación de Gastos</b>

**Macri  
Gasulla  
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-001130/2013.-  
**DECRETO N° 4121**

---

Vicente López, 10 de Octubre de 2013

**VISTO:** las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 11 dispuesta por Decreto N° 685 de fecha 7 de marzo de 2013 para la adquisición de **dos esterilizadores por vapor** para el Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay", dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

**CONSIDERANDO:** Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 333.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

## **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** ADJUDICASE a la firma INSTRUMENTALIA S.A. por un monto total de pesos novecientos veinte mil (\$920.000,00), la adquisición de **dos esterilizadores por vapor** para el Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay", dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares, al Pliego de Especificaciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 333.

**ARTÍCULO 2º:** La suma de pesos novecientos veinte mil (\$920.000,00) será debitada de las Solicitudes de Gastos Nros. 1-732 y 1-4708 obrantes a fs. 25 y 330.

**ARTÍCULO 3º:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

**ARTICULO 4º:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 6º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archivese.

Macri  
Seoane  
Romero

**Corresponde a Expediente N° 4119-001126/2013.-  
DECRETO N° 4125**

---

Vicente López, 11 de Octubre de 2013

**VISTO:**

el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la desafectación de la deuda flotante 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Artículos 35 y 36 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, aprobadas por el Decreto 2980/00, norman respecto a los objetivos al que debe ajustarse el Sistema de Contabilidad, así como los lineamientos básicos para asegurar su cumplimiento;

Que a fs. 492 la Dirección General de Contaduría solicita la confección del acto administrativo que avale las Desafectaciones de deuda flotante 2012 por la suma de \$ **457.575,07.-**, efectuado por según asientos manuales registrados en el periodo julio/octubre de 2013, conforme a la documentación agregada en el expediente de fs. 234/489 y el Anexo I de fs. 490/491;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias

**D E C R E T A**

Art. 1°.- **DISPONGASE LA DESAFECTACION** de la Deuda Flotante 2012, por la suma de \$ **457.575,07.-** (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco con Siete Centavos), efectuada por la Dirección General de Contaduría mediante asientos contables desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2013, según detalle que en Anexo I se indica, el cual forma parte del presente Decreto

Desafectaciones Deuda 2012- Fuente 110	\$ 334.161,36.-
Desafectaciones Deuda/2012- Fuente 131	\$ 110.856,71.-
Desafectaciones Deuda/2012- Fuente 132	\$ 12.557,00.-
<b>Desafectaciones al 30/09/2013</b>	<b>\$ 457.575,07.-</b>

Art. 2°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y el Honorable Tribunal de Cuentas.-

Art. 3°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

MC

**Macri  
Romero**

ANEXO - DECRETO

Exped. 4119-001126/2013

Order	Proveedor	Fecha	Documento Respatatorio	Devenig/12	U.Ejecut	Asiento	Desafectaciones
72	105 BECCION DICKINSON ARGENTINA S.R.L	29/08/2013	Expediente Nro.: 9304/2011	1505012351	Salud	53825	18.767,10
74	50898 POLACK PABLO OSVALDO	09/09/2013	Expediente Nro.: 9344/2012	14578	Salud	56586	1.000,00
75	422 NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACION Y	16/09/2013	Suministro Nro.: 134/2012	15059	Hacienda	58556	271,04
88	422 NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACION Y	17/09/2013	Suministro Nro.: 313/2012	15089	Legales	58714	542,08
76	945 NAVARRO ALBERTO ENRIQUE	15/09/2013	Suministro Nro.: 3835/2012	15073	General	58590	500,00
79	945 NAVARRO ALBERTO ENRIQUE	15/09/2013	Suministro Nro.: 3188/2012	15071	General	58645	1.000,00
77	2352 ELWIC S.R.L.	16/09/2013	Suministro Nro.: 766/2012	14954	Hacienda	58642	194,33
78	1951 MISITI MIGUEL ANGEL	16/09/2013	Suministro Nro.: 2270/2012	15049	Salud	58643	9.900,00
80	386 GUPAZ S.A	16/09/2013	Suministro Nro.: 1405/2012	15030	Salud	58646	137,01
81	1583 LUIS GROSSO	16/09/2013	Expediente Nro.: 9550/2011	14957	Educacion	58647	1.708,40
82	1987 DIB PEDRO KHALIL	16/09/2013	Suministro Nro.: 2840/2012	15032	Salud	58648	1.815,00
83	2609 DISTRIBUIDORA AGUANORT SRL	16/09/2013	Suministro Nro.: 4318/2012	15043	Hacienda	58649	225,00
84	1903 FPL OBRAS S.R.L.	16/09/2013	Suministro Nro.: 4470/2012	14982	Salud	58656	9.500,00
85	1262 SIGNOS FM S.A	17/09/2013	Suministro Nro.: 3179/2012	15087	General	58659	500,00
86	2463 SIKAL S.R.L.	17/09/2013	Suministro Nro.: 1621/2012	15081	Obras	58667	1.030,33
87	50337 PAZ SERGIO HERNAN	17/09/2013	Expediente Nro.: 1411/2012	774	Salud	58685	7.500,00
89	1375 RAGON S.R.L.	18/09/2013	Suministro Nro.: 1397/2013	14967	Educacion	59021	17,50
90	1240 INVISE S.R.L.	18/09/2013	Expediente Nro.: 232/2012	9870	General	59111	52,36
91	1240 INVISE S.R.L.	18/09/2013	Expediente Nro.: 232/2012	15051	Hacienda	59115	209,44
92	1240 INVISE S.R.L.	18/09/2013	Expediente Nro.: 232/2012	15055	General	59122	209,44
93	1240 INVISE S.R.L.	18/09/2013	Expediente Nro.: 232/2012	15063	General	59130	209,44
94	1240 INVISE S.R.L.	18/09/2013	Expediente Nro.: 232/2012	15026	Hacienda	59131	1.675,52
95	1240 INVISE S.R.L.	18/09/2013	Expediente Nro.: 232/2012	15045	Obras	59136	209,44
96	1240 INVISE S.R.L.	18/09/2013	Expediente Nro.: 232/2012	15046	Salud	59150	1.047,20
97	1240 INVISE S.R.L.	18/09/2013	Expediente Nro.: 232/2012	15058	Gobierno	59177	1.884,96
98	1240 INVISE S.R.L.	18/09/2013	Expediente Nro.: 232/2012	15078	Educacion	59188	6.283,20
99	1240 INVISE S.R.L.	18/09/2013	Expediente Nro.: 232/2012	15079	Seguridad	59192	209,44



100	1240	INWISE S.R.L.	18/09/2013	Expediente Nro.: 232/2012	15383	Depositos	59193	837.76	13.247.08
101	1240	INWISE S.R.L.	18/09/2013	Expediente Nro.: 232/2012	15384	Salud	59196	418.88	
102	285	LIBERTINI, LUCIANO ANTONIO	20/09/2013	Suministro Nro.: 194/2012	14963	Educacion	59646	4.163.75	
103	285	LIBERTINI, LUCIANO ANTONIO	20/09/2013	Suministro Nro.: 1461/2012	14968	Educacion	59648	991.47	
104	285	LIBERTINI, LUCIANO ANTONIO	20/09/2013	Suministro Nro.: 102/2012	14964	Educacion	59656	11.930.77	17.085.99
105	255	ONRIO S.R.L.	20/09/2013	Suministro Nro.: 1170/2012	12445	Salud	59700		73.20
106	247	VILLALBA HNOS SRL	20/09/2013	Suministro Nro.: 4635/2012	14634	Salud	59717		6.480.00
107	1509	RICCIARD SA.	20/09/2013	Suministro Nro.: 631/2012	10353	Jeratura	59748	1.456.00	
135	1509	RICCIARD SA.	04/10/2013	Suministro Nro.: 631/2012	10353	Jeratura	59748	0.80	1.458.80
108	51392	QUINTEROS MARIA CLELIA	20/09/2013	Expediente Nro.: 7616/2012	13773	Salud	59934		1.900.00
109	2553	CPT INTEGRAL SA	20/09/2013	Expediente Nro.: 808/2012	14955	General	59944		1.230.00
110	51124	CASTRO MARTA REFIN	20/09/2013	Expediente Nro.: 7544/2011	2545	Salud	59945		5.000.00
114	51389	FRANCO PATRICIA AL EJANDRA	20/09/2013	Expediente Nro.: 7612/2012	13799	Salud	59953		2.000.00
115	51409	FESCOBAR ANTONIA	23/09/2013	Expediente Nro.: 8275/2012	13786	Salud	59964		2.000.00
116	51410	GIL LUIS MIGUEL	23/09/2013	Expediente Nro.: 8260/2012	13786	Salud	59984		1.000.00
117	51090	MEDINA PAIS MARY MARTHA	23/09/2013	Expediente Nro.: 8844/2012	14371	Salud	60002		2.400.00
118	51461	GAYTAN HECTOR RUBEN	23/09/2013	Expediente Nro.: 9335/2012	14974	Salud	60055		800.00
119	51456	CEJAS CYNTHIA MABEL	23/09/2013	Expediente Nro.: 9146/2012	13824	Salud	60067		500.00
120	51319	ALVAREZ ARIEL	23/09/2013	Expediente Nro.: 5125/2012	13798	Salud	60069		2.000.00
124	3008	RIVAS MARIA CONSTANZA	23/09/2013	Expediente Nro.: 409/2013	14293	Obras	60098		45.000.00
125	1946	PANAMET S.R.L	23/09/2013	Expediente Nro.: 626/2013	14555	Obras	60104		67.760.00
126	2622	MOJO S R I	23/09/2013	Expediente Nro.: 9440/2012	14390	Gobierno	60128		29.833.00
127	2685	FOSCALDO HERNAN DARIO	23/09/2013	Expediente Nro.: 7491/2011	15047	-egales	60137		15.000.00
128	51149	GIGENA DANIEL JOSE	23/09/2013	Expediente Nro.: 3131/2011	14958	Gobierno	60141	11.910.00	1.650.00
131	1022	YACHT CLUB OLIVOS	23/09/2013	Expediente Nro.: 7799/2009	15112	Cultura	60245		27.790.00
132	1022	YACHT CLUB OLIVOS	23/09/2013	Expediente Nro.: 7799/2009	13737	Cultura	60261	15.860.00	
134	50087	PERSONAL MUNICIPAL - Haberes	30/09/2013	Nata Nro.: 100340/2012	15150/15155	Salud	61764	23.804.20	
					15163/15165	Educacion	61764	11.541.30	35.345.50
				<b>FUENTE 110</b>					<b>334.161.36</b>
129	2973	PACE SAI VADOR ANTONIO	23/09/2013	Expediente Nro.: 6852/2011	14390	Salud	60148		2.500.00

130	3130	Marie Victoria Cortiñaz	23/09/2013	Expediente Nro.: 6852/2011	15120	Salud	60163	1,250.00
133	50027	PERSONAL MUNICIPAL - Haberes	30/09/2013	Nota Nro.: 100340/2012	514014	Salud	61743	107,106.71
				<b>FUENTE 131</b>				<b>110,856.71</b>
111	51394	QUIROGA NOELIA BEATRIZ	20/09/2013	Expediente Nro 7685/2012	13785	Salud	59947	1,150.00
112	51316	SANZI MARIA CELINA	20/09/2013	Expediente Nro - 5138/2012	13796	Salud	59949	1,500.00
113	51356	SAUCEDO MONICA GISFLA	20/09/2013	Expediente Nro - 5988/2012	13779	Salud	59952	2,000.00
121	51331	JEIVA SILVANA ANDREA	23/09/2013	Expediente Nro.: 5420/2012	13653/64/805	Salud	60078	2,907.00
122	51351	LOPEZ RAKONA CATALINA	23/09/2013	Expediente Nro.: 5962/2012	7939	Salud	60087	2,500.00
123	51358	LARREA ELIZABE IH FELISA	23/09/2013	Expediente Nro.: 5984/2012	7943	Salud	60089	2,500.00
				<b>FUENTE 132</b>				<b>12,557.00</b>
				<b>TOTAL DESAFECTACIONES del 1/07 al 30/09/2013</b>				<b>457,575.07</b>

Corresponde a Expediente N° 4119-006906/2013.-  
DECRETO N° 4141

---

Vicente López. 11 de Octubre de 2013

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición de **MATERIAL HOSPITALARIO** para cubrir las necesidades hasta fin de año del 2013 del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-4742 producida por la Dirección General de Contaduría a fs. 52/59.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 68 para la adquisición de **MATERIAL HOSPITALARIO** para cubrir las necesidades hasta fin de año del 2013 del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares que rige la presente convocatoria obrante a fs. 21/27 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 29/37.-

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con diez centavos (\$557.486,10) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatrocientos sesenta y nueve (\$469,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 24/10/13 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.-

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri  
Romero

Corresponde a Expediente N° 1128/2013.-  
DECRETO N° 4168

---

Vicente López, 11 de Octubre de 2013

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4119-9356/04 mediante las cuales se tramita la Licitación Pública N° 35/04, relativas a la locación de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F., y cuya continuidad fuera dispuesta por los Decretos N° 1651 / 2013 y 3889 / 2013, y:

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** el 14 de Octubre próxima tendrá lugar la celebración del día de la diversidad cultural de acuerdo al cronograma anual de feriados nacionales;

**QUE:** se solicitó a la empresa la cotización por la prestación de los servicios de Recolección diurna, recolección domiciliaria y barrido para aquella fecha;

**QUE:** en tal sentido la contratista acompañó cotización por los servicios mencionados, totalizando la suma el equivalente a **pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento noventa y seis (\$ 442.196)**;

**QUE:** consta la solicitud de gastos N° 4815 efectuada por la Dirección General de Contaduría, a fin de hacer frente al gasto que demande la presente implementación;

**QUE:** sobre la base de ello esta Secretaría estimó debe justificarse dicho gasto a favor de la empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F.;

**QUE:** en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente que disponga la ampliación del monto contractual;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1º:** **AMPLIASE** el monto contractual de la locación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, Licitación Pública N° 35/04, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F. y cuya continuidad fuera dispuesta por los Decretos N° 1651 / 2013 y 3889 / 2013, en la suma de **pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento noventa y seis (\$ 442.196)** contratándose los servicios de recolección diurna, recolección domiciliaria y barrido para el feriado nacional del día 14 de Octubre del corriente año.

**Artículo 2º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 se debitará de la Jurisdicción: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Categoría Programática 19. Partida 3.9.9.0 del Presupuesto de Gastos del año 2013.

**Artículo 3º:** La contratista deberá constituir el 5% del monto total contractual en concepto de garantía de contrato, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Art. 3.15.

**Artículo 4º:** Refrenden el presente decreto los Señores de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda

**Artículo 5º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Higiene Urbana) quien notificará a la interesada.

**Artículo 6º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, **ARCHÍVESE.**

**Macri  
Botello  
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-9356/2004.-  
DECRETO N° 4178

---

Vicente López, 17 de Octubre de 2013

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la locación de "Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López", según Licitación Pública N° 35/2004, la cual fuera adjudicada a la Empresa TRANSPORTES OLIVOS SACI y F. conforme lo dispuesto en Decreto N° 1378/05, y;

#### **CONSIDERANDO**

**QUE:** por medio del Decreto N° 1651 / 2013 este Municipio dispuso la continuidad del servicio citado por el término de ciento veinte (120) días a partir del 1 de Junio del presente año a favor de la empresa contratista Transportes Olivos S.A.C.I. y F. de conformidad a lo dispuesto por el art. 1.11 del Pliego de bases y condiciones de la licitación pública y la cláusula segunda del contrato entre el Municipio y la empresa contratista;

**QUE:** dicha continuación se refería a la provisión del servicio estipulada en el contrato original, sin la inclusión de otras prestaciones acordadas en virtud de las prórrogas dispuestas anteriormente y que corrian por cuerda separada;

**QUE:** la empresa contratista presentó factura N° 0003-00000365 por los servicios del mes de Septiembre de 2013 en donde informa sobre la prestación de los siguientes servicios correspondientes al certificado básico:

1. Ruta adicional vespertina al actual Servicio I j) con la provisión de un Equipo *Roll off* con las mismas prestaciones y características técnicas y de servicio que el que actualmente se presta;
2. Provisión de dos (2) camiones compactadores diurnos para el refuerzo del retiro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes;
3. Tres (3) turnos adicionales del servicio de barrido mecánico diario de cordón cuneta para el refuerzo del retiro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes;
4. Dos (2) rutas adicionales del servicio de recolección domiciliaria;
5. Servicio de barrido mecánico y recolección en la zona de afectación del predio de Tecnópolis;
6. Segunda ruta del servicio de recolección diferenciada y programa de relaciones con la comunidad en el ámbito de cumplimiento de la ley N° 13.592 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" y Decreto ampliatorio N° 3869/2011;
7. Barrido manual en la zona del Centro Comercial Vicente López.
8. Servicio de Alerta Meteorológica -5 y 16 de Septiembre-

**QUE:** efectivamente la Dirección General de Higiene Urbana certificó aquella prestación del servicio anteriormente mencionada;

**QUE:** el valor de aquellas prestaciones alcanza la suma de **pesos un millón ochocientos diez mil trescientos diez con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.810.310,48);**

**QUE:** esta Secretaria estima debe justificarse dicho gasto a favor de la empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F. abonándose por ende la suma citada

**QUE:** consta la solicitud de gastos N° 4817, efectuada por la Dirección General de Contaduría, a fin de hacer frente al gasto que demande la presente implementación;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las facultades y atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

**Artículo 1°:** **JUSTIFICASE** el gasto efectuado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por la prestación de los siguientes servicios de Recolección Nocturna, Diurna, Barrido Público y Recolección Diferenciada de residuos en el marco de la Licitación Pública N° 35/2004 durante el mes de Septiembre de 2013:

1. Ruta adicional vespertina al actual Servicio I j) con la provisión de un Equipo *Roll off* con las mismas prestaciones y características técnicas y de servicio que el que actualmente se presta;
2. Provisión de dos (2) camiones compactadores diurnos para el refuerzo del retiro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes;
3. Tres (3) turnos adicionales del servicio de barrido mecánico diario de cordón cuneta para el refuerzo del retiro del producido de barrido y del levantamiento y transporte de la acumulación estacional de restos verdes;
4. Dos (2) rutas adicionales del servicio de recolección domiciliaria;
5. Servicio de barrido mecánico y recolección en la zona de del predio de Tecnópolis;
6. Segunda ruta del servicio de recolección diferenciada y programa de relaciones con la comunidad en el ámbito de cumplimiento de la ley N° 13.592 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" y Decreto ampliatorio N° 3869/2011;
7. Barrido manual en la zona del Centro Comercial Vicente López.
8. Servicio de Alerta Meteorológica -5 y 16 de Septiembre-

**Artículo 2°:** **ABONESE** a la firma "Transportes Olivos S.A.C.I. y F", C.U.I.T. N° 30-51743143-1, la suma de **pesos un millón ochocientos diez mil trescientos diez con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.810.310,48)** según la factura N° 0003-00000365 de fecha 30/09/2013 correspondiente a los servicios del mes de Septiembre de 2013.

**Artículo 3º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se debitará de la Jurisdicción: Secretaria Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 19, Partida 3.9.9.0 del Presupuesto de Gastos, Ejercicio año 2013.

**Artículo 4º:** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y de Hacienda.

**Artículo 5º:** Tomen conocimiento las Secretarías de de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Higiene Urbana) y la Secretaría Legal y Técnica.

**Artículo 6º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, **ARCHÍVESE**.

**Macri  
Botello  
Romero**



Corresponde a Expediente N° 4119-006940/2013.-  
DECRETO N° 4181

---

Vicente López. 17 de Octubre de 2013

**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición de **MATERIAL DE CURACIONES** para cubrir las necesidades hasta fin de año del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, y

**CONSIDERANDO:**

La Solicitud de Gastos N° 1-4743 producida por la Dirección General de Contaduría a fs. 34/36.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 69 para la adquisición de **MATERIAL DE CURACIONES** para cubrir las necesidades hasta fin de año del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares que rige la presente convocatoria obrante a fs. 11/16 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 18/26.-

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y siete con veinte centavos (\$545.337,20) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos cuatrocientos sesenta y tres (\$463,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28/10/13 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.-

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri  
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-001982/2013.-  
DECRETO N° 4234

---

Vicente López, 18 de Octubre de 2013

**VISTO:** que en el segundo llamado a Licitación Pública N° 20 dispuesto por Decreto Nro. 3109/13 para la contratación del servicio de **Lavado de Ropa de Uso Hospitalario**, que incluye la provisión de ropa, salvo en lo que se excluye expresamente, así como su distribución, empaque, reposición y control, para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay y del Hospital y Maternidad Santa Rosa dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, se ha presentado una única oferta válida, conforme Acta de Apertura obrante a fs. 778/9, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme Acta de Apertura correspondiente al primer llamado se han presentado dos oferentes.

Que uno de ellos, la firma Apparel Argentina S.A., fue intimado a acompañar documentación, no dando cumplimiento a la misma, por lo cual la firma Lavadero Anca S.A., quien presentó la oferta más económica, resultó única oferta válida.

Por ello, se desestimó dicha oferta y se procedió a realizar un segundo llamado.

Que conforme Acta de Apertura del segundo llamado a Licitación, obrante a fs. 778/9, la firma Lavadero Anca S.A. resultó única oferta válida.

Que el servicio solicitado es esencial para el normal funcionamiento del Hospital Prof. Bdo. A. Houssay y de la Maternidad Santa Rosa.

Que según consta a fs. 787/8, doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la adjudicación de una Licitación Pública sin elevar dicha propuesta al HCD, en dicho caso no se presentó oferente alguno en el primer llamado y se procedió a un segundo llamado a los mismos fines y efectos, resultando de este una única oferta, se expide manifestando la posibilidad de proceder en este caso a una compra directa, siendo similar a los hechos de las presentes actuaciones.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 790.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE** a la firma LAVADERO ANCA S.A. por un total de Pesos setecientos treinta mil ochocientos (\$730.800,00), la contratación del servicio de **Lavado de Ropa de Uso Hospitalario**, que incluye la provisión de ropa, salvo en lo que se excluye expresamente, así como su distribución, empaque, reposición y control, para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay y del Hospital y Maternidad Santa Rosa dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, por el periodo octubre-diciembre 2013, con fundamento en lo previsto en el artículo 154º de la LOM (Decreto Ley 6769/58 y sus modif.) y restantes consideraciones de mención exordial, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Particulares, de Especificaciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 790.

**ARTÍCULO 2º:** La suma de pesos setecientos treinta mil ochocientos (\$730.800,00) será debitada de la Solicitud de Gastos N° 1-2242 obrante a fs. 37.

**ARTÍCULO 3º:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

**ARTÍCULO 4º:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º:** Por intermedio de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 7º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archivese.

**Macri  
Seoane  
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-004169/2013.-  
**DECRETO N° 4236**

---

Vicente López, 21 de Octubre de 2013

**VISTO:** las ofertas presentadas en la Licitación Privada N° 63 dispuesta por Decretos Nros. 2805/13 y 3238/13 para la contratación del **Servicio de equipamiento de red y cableado estructurado de área local para el inmueble ubicado en la calle Dr. Nicolás Repetto 3302/3310**, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, y

**CONSIDERANDO:** Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 667.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma Dot 4 S.A. por un monto total de pesos cuatrocientos veintiocho mil ochocientos (\$428.800,00), la contratación del **Servicio de equipamiento de red y cableado estructurado de área local para el inmueble ubicado en la calle Dr. Nicolás Repetto 3302/3310**, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares, al Pliego de Especificaciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 667.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos cuatrocientos veintiocho mil ochocientos (\$428.800,00) será debitada de la Solicitud de Gastos N° 1-3343 obrante a fs. 64.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

**ARTÍCULO 4º:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

**ARTÍCULO 6º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Macri  
Romero  
Torres**

Corresponde a Expediente N° 4119-219/2013.-  
DECRETO N° 4247

---

Vicente López, 22 de Octubre de 2013

**VISTO:**

El expediente de referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de octubre de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza 32235, promulgada por Decreto 5103 del 28/12/2012 entró en vigencia el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2013;

Que el artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley 14.062, Art. 96) prevé “que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de la reestructuración deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

Artículo N° 1.- **EFFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias para el mes de octubre de 2013, de la Jurisdicción 1110123000 – Secretaria de Cultura y Turismo, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, según detalle indicado en el Anexo I se indica, el cual forma parte integrante del presente Decreto por los siguientes importes:

Ampliaciones Partidas de Gastos: \$ 1.364.950.-

Reducciones Partidas de Gastos: \$ 1.364.950.-

Artículo N° 2.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de las áreas de Cultura y Turismo y Hacienda.-

Artículo N° 3.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría) de Cultura y Turismo y el Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo N° 4.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri  
Staffolani  
Romero

## ANEXO I

## Fuente de financiamiento 110

## Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Cultura y Turismo

## Categoría Programática 01.00.00 – Coordinación de las actividades Culturales y Turísticas

Reducciones de Gastos

2.3.2.0 "Papel para computación".....	\$ 9.000.-
2.5.8.0 "Productos de material plástico" \$	1.000.-
3.2.2.0 "Alquiler de maquinas, equipo y	
medio de transporte".....	\$ 40.000.-
3.2.9.0 "Otros".....	\$ 80.000.-
3.4.3.0 "Jurídicos".....	\$ 72.000.-
3.4.7.0 "Servicio de hotelería".....	\$ 20.000.-
3.5.3.0 "Imprenta, publicaciones y	
reproducciones".....	\$ 36.950.-
3.7.1.0 "Pasajes".....	\$ 40.000.-
3.7.2.0 "Viáticos".....	\$ 28.000.-
4.3.6.0 "Equipos para computación"....	\$ 30.000.-
4.3.7.0 "Equipos de oficina y muebles" \$	32.000.-

Sub-Total Reducción de Gastos.....\$388.950.-

Ampliación de Gastos

2.3.1.0 "Papel de escritorio y cartón".....	\$ 14.250.-
2.3.4.0 "Productos de papel y cartón".....	\$ 3.500.-
2.3.5.0 "Libros, revista y periódicos".....	\$ 650.-
2.5.4.0 "Insecticida, fumigantes y otros".....	\$ 1.000.-
2.5.5.0 "Tintas, pinturas y colorantes".....	\$ 2.300.-
2.5.6.0 "Combustibles y Lubricantes".....	\$ 1.000.-
2.5.9.0 "Otros".....	\$ 900.-
2.7.5.0 "Herramientas menores".....	\$ 3.550.-
2.8.4.0 "Piedra, arcilla y arena".....	\$ 300.-
2.9.1.0 "Elementos de limpieza".....	\$ 34.550.-
2.9.2.0 "Útiles de escritorio, oficina	
y enseñanza".....	\$ 22.550.-
2.9.3.0 "Útiles y materiales eléctricos".....	\$ 7.900.-
2.9.4.0 "Utensilios de cocina y comedor".....	\$ 300.-
2.9.5.0 "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de"	\$ 2.550.-
2.9.6.0 "Repuestos y accesorios".....	\$ 6.100.-
2.9.9.0 "Otros".....	\$ 3.150.-
3.1.3.0 "Gas".....	\$ 500.-
3.1.4.0 "Teléfonos, telex y telefax".....	\$ 30.000.-
3.2.3.0 "Alquiler equipos de computación".....	\$ 6.050.-
3.3.3.0 "Mantenimiento y reparación de maquinas".....	\$ 6.350.-
3.3.9.0 "Otros".....	\$ 500.-
3.4.1.0 "Estudio, investigaciones y proyectos".....	\$ 3.450.-
3.4.2.0 "Médicos y Sanitarios".....	\$ 100.550.-
3.4.6.0 "De informática y sistema computarizado".....	\$ 1.650.-
3.4.9.0 "Otros".....	\$ 5.000.-
3.5.4.0 "Primas y gastos de seguro".....	\$ 15.150.-
3.5.9.0 "Otros".....	\$ 1.550.-
3.9.3.0 "Servicio de vigilancia".....	\$ 3.800.-

Sub-Total Ampliación de Gastos..... \$ 279.100.-

## Categoría Programática 16.00.00 – Coordinación de las actividades Turísticas

2.2.2.0 "Prendas de vestir".....	\$ 11.000.-
2.3.3.0 "Productos de arte grafica".....	\$ 12.000.-
2.9.2.0 "Útiles de escritorio, oficina y	
enseñanza".....	\$ 76.000.-
2.9.6.0 "Repuestos y accesorios".....	\$ 18.000.-
2.9.9.0 "Otros".....	\$ 10.000.-
3.3.1.0 "Mantenimiento y reparación	
de edificios y locales".....	\$ 40.000.-
3.4.9.0 "Otros".....	\$ 32.000.-
3.5.1.0 "Transporte".....	\$ 10.000.-
3.5.3.0 "Imprenta, publicaciones y	
reproducciones".....	\$ 88.000.-
3.5.9.0 "Otros".....	\$ 28.000.-
3.6.1.0 "Publicidad".....	\$ 12.000.-
3.7.1.0 "Pasajes".....	\$ 25.000.-
3.7.2.0 "Viáticos".....	\$ 20.000.-
3.9.1.0 "Servicio de ceremonial".....	\$ 45.000.-
4.3.5.0 "Equipos educacional y	
recreativo".....	\$ 11.000.-
5.1.6.0 "Transferencias para actividades	
científicas o académicas".....	\$ 25.000.-

Sub-Total Reducción de Gastos ... \$463.000.-

2.3.1.0 "Papel de escritorio y cartón".....	\$ 1.300.-
2.3.9.0 "Otros".....	\$ 7.100.-
2.7.5.0 "Herramientas menores".....	\$ 400.-
2.7.9.0 "Otros".....	\$ 3.300.-
3.1.4.0 "Teléfono, telex y telefax".....	\$ 1.400.-
3.2.9.0 "Otros".....	\$ 85.200.-
3.4.1.0 "Estudio, investigaciones y proyectos".....	\$ 9.000.-
3.4.2.0 "Médicos y sanitarios".....	\$ 66.600.-
3.4.5.0 "De Capacitación".....	\$ 1.200.-
4.3.6.0 "Equipos de computación".....	\$ 5.000.-
4.3.7.0 "Equipos de oficina y muebles".....	\$ 3.100.-
5.1.3.0 "Becas".....	\$ 7.000.-

Sub-Total Ampliación de Gastos..... \$ 190.600.-

## Categoría Programática 17.00.00 – Coordinación de las actividades Culturales

2.1.1.0 "Alimento para personas".....	\$ 30.000.-	2.1.5.0 "Madera, corcho y sus manufacturas".....	\$ 11.300.-
2.2.2.0 "Prendas de vestir".....	\$ 9.000.-	2.2.3.0 "Confecciones textiles".....	\$ 100.-
2.3.2.0 "Papel para computación".....	\$ 2.000.-	2.2.9.0 "Otros".....	\$ 1.000.-
2.5.5.0 "Tintas, pinturas y colorantes".....	\$ 50.000.-	2.3.3.0 "Productos de arte grafica".....	\$ 5.900.-
2.9.2.0 "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza".....	\$ 30.000.-	2.3.4.0 "Productos de papel y cartón".....	\$ 11.950.-
3.2.2.0 "Alquiler de maquinas, equipos y medios de transporte".....	\$ 15.000.-	2.3.9.0 "Otros".....	\$ 200.-
3.3.1.0 "Mantenimiento y reparación de edificios y locales".....	\$ 85.000.-	2.4.3.0 "Artículos de caucho".....	\$ 1.000.-
3.5.1.0 "Transporte".....	\$ 10.000.-	2.5.1.0 "Compuestos Químicos".....	\$ 50.-
3.5.3.0 "Imprenta, publicaciones y reproducciones".....	\$ 60.000.-	2.5.9.0 "Otros".....	\$ 300.-
3.5.4.0 "Primas y gastos de seguros".....	\$ 2.000.-	2.6.2.0 "Productos de vidrio".....	\$ 400.-
3.7.1.0 "Pasajes".....	\$ 38.000.-	2.6.5.0 "Cemento, cal y yeso".....	\$ 50.-
3.7.2.0 "Viáticos".....	\$ 33.000.-	2.7.5.0 "Herramientas menores".....	\$ 4.100.-
3.9.1.0 "Servicio de ceremonial".....	\$ 75.000.-	2.7.9.0 "Otros".....	\$ 20.150.-
4.3.5.0 "Equipos educacional y recreativos".....	\$ 10.000.-	2.9.3.0 "Útiles y materiales eléctricos".....	\$ 17.600.-
4.3.6.0 "Equipos para computación".....	\$ 10.000.-	2.9.5.0 "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio".....	\$ 500.-
4.3.7.0 "Equipos de oficinas y muebles".....	\$ 14.000.-	2.9.9.0 "Otros".....	\$ 300.-
5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones culturales y sociales Sin fines de lucro".....	\$ 40.000.-	3.1.2.0 "Agua".....	\$ 1.000.-
		3.1.3.0 "Gas".....	\$ 50.-
		3.1.5.0 "Correos y telégrafos".....	\$ 50.-
		3.2.9.0 "Otros".....	\$229.000.-
		3.3.5.0 "Mantenimiento de espacios verdes y arbolados".....	\$ 2.700.-
		3.3.9.0 "Otros".....	\$ 1.050.-
		3.4.1.0 "Estudios, investigaciones y proy. de factibilidad".....	\$ 2.150.-
		3.4.2.0 "Médicos y sanitarios".....	\$ 5.000.-
		3.4.3.0 "Jurídicos".....	\$ 15.000.-
		3.4.5.0 "De capacitación".....	\$ 14.000.-
		3.4.6.0 "De informática y sistemas computarizados".....	\$ 1.700.-
		3.4.9.0 "Otros".....	\$ 25.450.-
		3.5.9.0 "Otros".....	\$ 17.600.-
		3.6.1.0 "Publicidad".....	\$ 25.500.-
		3.9.9.0 "Otros".....	\$480.100.-
<b>Sub-Total Reducción de Gastos ...</b>	<b>\$ 513.000.-</b>	<b>Sub-Total Ampliación de Gastos.....</b>	<b>\$ 895.250.-</b>

**TOTAL REDUCCION DE GASTOS...\$1.364.950.- TOTAL AMPLIACION DE GASTOS.....\$ 1.364.950.-**

Macri  
Staffolani  
Romero



Corresponde a Expediente N° 4119-003241/2013.-  
DECRETO N° 4316

---

Vicente López. 25 de Octubre de 2013

**VISTO:** las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 22 dispuesto por Decreto Nro. 2806/13 obrante a fs. 280/1 para la contratación de la obra **"Pintura General Exterior – Barrio Habana – Módulos 1 al 12 – Entre las calles F. Laprida, Habana y Venezuela"** dependiente de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, y

**CONSIDERANDO:** Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 795.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicase a la firma LIETTI FABIO ADRIAN por un monto de pesos setecientos veintiseis mil quinientos (\$726.500,00) la contratación de la obra **"Pintura General Exterior – Barrio Habana – Módulos 1 al 12 – Entre las calles F. Laprida, Habana y Venezuela"** dependiente de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, en un todo de acuerdo al Pliego y a la Planilla de Detalle de Preadjudicación obrante a fs. 795.

**ARTÍCULO 2º:** La suma de pesos setecientos veintiseis mil quinientos (\$726.500,00) será debitada de la Solicitud de Gastos Nro.1-2373, obrante a fs. 51.

**ARTÍCULO 3º:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 37 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4º:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º:** Por intermedio de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Dirección de Vivienda Social, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri  
Romero  
Torres

Corresponde a Expediente N° 4119-005585/2013.-  
DECRETO N° 4356

---

Vicente López, 30 de Octubre de 2013

**VISTO:** las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 65 dispuesta por Decreto N° 3554 de fecha 17 de septiembre de 2013 para la adquisición de **REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO** por los renglones que resultaron únicos oferentes en la Licitación Pública N° 9 para cubrir las necesidades del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, y

**CONSIDERANDO:** Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 292.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** ADJUDICASE a la firma DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L. por un monto total de pesos cuatrocientos sesenta y un mil doscientos treinta con ochenta centavos (\$461.230,80), la adquisición de **REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO** por los renglones que resultaron únicos oferentes en la Licitación Pública N° 9 para cubrir las necesidades del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares, al Pliego de Especificaciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 292.

**ARTÍCULO 2º:** La suma de pesos cuatrocientos sesenta y un mil doscientos treinta con ochenta centavos (\$461.230,80) será debitada de las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3735 y 1-4831 obrantes a fs. 16 y 285.

**ARTÍCULO 3º:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

**ARTÍCULO 4º:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 6º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri  
Seoane  
Romero

**Corresponde a Expediente N° 4119-6662/2013.-  
DECRETO N° 4358**

Vicente López, 30 de Octubre de 2013

**VISTO:** la solicitud presentada por el Monsiense OSCAR VICENTE OBEA LOPEZ (N° 4.557.0037), en representación del OBISPADO DE SAN ESTEBAN, tendiente a la obtención de un subsidio destinado a cubrir las necesidades de las parroquias, capillas, colegios, obras de caridad y demás instituciones del Partido de Vicente López; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de las instituciones se promueven la educación y el bienestar a de sectores de la comunidad más vulnerables;

Que, en ese sentido, y conforme las necesidades expresadas, se ha determinado conceder el subsidio por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00. )**.

Que a fs. 9 la Subdirección de Pendientes de Cuentas ha informado que dicha entidad no posee subsidios pendientes de rendición -

Que la misma fue dada de alta dentro en Registro Municipal bajo el N° 3494, según consta a fs. 11.

Que a tal efecto se ha confeccionado el Registro Municipal correspondiente a fs. 12

Por ello, el **INDEPENDIENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** CONCEDER al OBISPADO DE SAN ESTEBAN, CUIE 30.660.000.000, el subsidio de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-)** destinado a cubrir las necesidades de las parroquias, capillas, colegios, obras de caridad y demás instituciones del Partido de Vicente López, con cargo de oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar evidencias que acrediten su inversión en el destino otorgado en la Subdirección Rendición de Cuentas.

**ARTÍCULO 2º.-** ABONAR el subsidio mencionado, al Monsiense OSCAR VICENTE OBEA LOPEZ (N° 4.557.0037), en representación del Obispado de San Esteban según lo certifica la Dirección General de Cuije Católica de la Nación en documento adjunto a fs. 2.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se debitara de la jurisdicción 1110118000, Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Categoría Programática 2.000.00 - ítem 512.70 del Ejercicio General de Gastos y Gastos Anuales.

**ARTÍCULO 4º.-** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subdirección Rendición de Cuentas) y la Dirección de Acciones con Entidades Intermedias.

**ARTÍCULO 6º.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cumplase, téngase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.

**Macri  
Torres  
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119- 007256/2013.-  
DECRETO N° 4363

---

Vicente López. 31 de Octubre de 2013

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la **adquisición de MOBILIARIO CON DESTINO AL INMUEBLE N. REPETTO 3302/3310**, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-4879 producida por la Dirección General de Contaduría a fs. 56/66.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 72 para la **adquisición de MOBILIARIO CON DESTINO AL INMUEBLE N. REPETTO 3302/3310**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares que rige la presente convocatoria obrante a fs. 86/92, al pliego de especificaciones técnicas particulares a fs.93/100 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 102/110.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos cinco (\$483.305,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento noventa (\$483,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15/11/13 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

Art. 5.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría, y Tesorería) y la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri  
Romero  
Torres

Corresponde a Expediente N° 4119-000216/2013.-  
DECRETO N° 4364

---

Vicente López. 31 de Octubre de 2013

**VISTO:**

El expediente de referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias correspondientes a mes de **OCTUBRE** de 2013, correspondiente a la Secretaria de Deportes ; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza 32.235, promulgada por Decreto 5103 del 28/12/2012 entró en vigencia el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2013;

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley 14.062, Art. 96) prevé "que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al honorable Concejo Deliberante;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias.

**DECRETA**

Art. 1º - **EFFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias para el mes de **OCTUBRE** de 2013, según detalle indicado en **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente Decreto por los siguientes importes:

Ampliaciones Partidas de Gastos: \$ **1.473.700**

Reducciones Partidas de Gastos: \$ **1.473.700**

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Art. 2º - Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Deporte y Hacienda

Art. 3º - Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría) de Deportes y el Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4º - Dese al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

Macri  
Turnes  
Romero



## ANEXO I

FUENTE 110-FESORO MUNICIPAL

JURISDICCION: 110124000- Secretaria de Deportes

CATEGORIA PROGRAMÁTICA: 01.00.00

Reducciones de Gastos (Ingresos a Debitar)		Ampliación de Gastos (Ingresos a creditar)	
2.3.4.0 "Productos de papel y cartón"	\$ 4.000	2.1.1.0 "Alimentos de personas"	\$ 163.000
		2.1.9.0 "Otros"	\$ 1.000
		2.2.2.0 "Prendas de vestir"	\$ 25.000
		2.3.2.0 "Papel para computación"	\$ 200
		2.3.5.0 "Libros, revistas y periódicos"	\$ 300
		2.5.1.0 "Compuestos químicos"	\$ 11.000
		2.5.2.0 "Productos farmacéuticos y medicinales"	\$ 200
		2.5.4.0 "Insecticida, fumigantes y otros"	\$ 600
		2.5.5.0 "Tintas, pinturas y colorantes"	\$ 5.000
		2.6.2.0 "Productos de vidrio"	\$ 1.200
		2.7.5.0 "Herramientas menores"	\$ 2.100
		2.9.1.0 "Elementos de limpieza"	\$ 56.000
		2.9.2.0 "Hilos y material eléctrico"	\$ 400
		2.9.4.0 "Utensilios de cocina y comedor"	\$ 1.800
		2.9.6.0 "Repuestos necesarios"	\$ 1.000
		2.9.9.0 "Otros"	\$ 12.000
		3.1.1.0 "Energía eléctrica"	\$ 3.200
		3.1.2.0 "Agua"	\$ 12.000
		3.1.3.0 "Gas"	\$ 18.000
		3.1.4.0 "Teléfono, fax y telex"	\$ 40.000
		3.2.0.0 "Otros"	\$ 3.500
		3.3.1.0 "Mantenimiento y reparación de edificios"	\$ 77.000
		3.3.9.0 "Otros"	\$ 1.000
		3.4.2.0 "Medios y sanitarios"	\$ 1.00.000
		3.4.9.0 "Otros"	\$ 2.000
		3.5.2.0 "Imprenta, publicaciones y reproducciones"	\$ 500
		3.5.4.0 "Primas y costos de seguro"	\$ 5.000
		3.5.9.0 "Otros"	\$ 500
		3.7.1.0 "Pasajes"	\$ 100
		3.7.2.0 "Arrendos"	\$ 1.000
		3.9.3.0 "Servicio de vigilancia"	\$ 80.000
		3.9.9.0 "Otros"	\$ 2.000
		4.3.1.0 "Máquinas y equipo de producción"	\$ 11.000
		5.1.4.0 "Ayuda social a personas"	\$ 10.000
<b>TOTAL DE REDUCCION DE GASTOS</b>	<b>\$ 4.000</b>	<b>TOTAL DE AMPLIACION DE GASTOS</b>	<b>\$ 966.700</b>

FUENTE 110-TESORO MUNICIPAL.

JURISDICCION: 1110124000- Secretaria de Deportes

CATEGORIA PROGRAMÁTICA: 16.00.00

Reducciones de Gastos (Incisos a Debitar)		Ampliación de Gastos (Incisos a acreditar)	
2.1.10 "Alimentos para personas"	\$ 140.000	2.1.5.0 "Madera, corcho y sus manufacturas"	\$ 4.000
2.1.4.0 "Productos agroforestales"	\$ 9.000	2.2.3.0 "Confección textiles"	\$ 100
2.2.1.0 "Hilados y telas"	\$ 80.000	2.2.9.0 "Otros"	\$ 10.000
2.2.2.0 "Prendas de vestir"	\$ 50.000	2.3.2.0 "Papel para computacion"	\$ 15.000
2.4.1.0 "Cueros y pieles"	\$ 6.000	2.3.3.0 "Productos de artes gráficas"	\$ 5.000
2.5.1.0 "Compuestos químicos"	\$ 150.000	2.3.5.0 "Libros, revistas y periódicos"	\$ 100
2.5.2.0 "Productos farmacéuticos y medicinales"	\$ 30.000	2.4.9.0 "Otros"	\$ 200
2.5.4.0 "Insecticidas, fumigantes y otros"	\$ 15.000	2.5.8.0 "Producto de material plástico"	\$ 300
2.5.5.0 "Tintas, pinturas y colorantes"	\$ 120.000	2.6.1.0 "Producto de cemento, asbesto y yeso"	\$ 700
2.5.6.0 "Combustibles y lubricantes"	\$ 15.000	2.7.1.0 "Productos ferrosos"	\$ 200
2.6.1.0 "Productos de arcilla y cerámica"	\$ 25.000	2.7.2.0 "Productos no ferrosos"	\$ 3.000
2.9.3.0 "Útiles y material eléctrico"	\$ 60.000	2.7.3.0 "Material de guerra"	\$ 1.600
2.9.5.0 "Útiles menores médicos y quirúrgico"	\$ 46.000	2.7.4.0 "Estructuras metálicas acabadas"	\$ 5.000
2.9.6.0 "Repuestos y accesorios"	\$ 35.000	2.7.9.0 "Otros"	\$ 15.000
2.9.9.0 "Otros"	\$ 30.000	2.9.4.0 "Utensilios de cocina y comedor"	\$ 100
3.1.2.0 "Agua"	\$ 100.000	3.2.3.0 "Alquiler de equipos de computacion"	\$ 30.000
3.1.3.0 "Gas"	\$ 150.000	3.3.9.0 "Otros"	\$ 500
3.1.4.0 "Teléfono"	\$ 65.000	3.4.9.0 "Otros"	\$ 175.000
3.2.4.0 "Alquiler de fotocopias"	\$ 40.000	3.5.3.0 "Imprentas, jubilaciones y reproducciones"	\$ 500
3.2.9.0 "Otros"	\$ 240.000	3.7.2.0 "Viáticos"	\$ 200
3.3.1.0 "Mantenimiento y reparación de edificios"	\$ 27.700	3.9.9.0 "Otros"	\$ 95.000
<b>TOTAL DE REDUCCION DE GASTOS</b>	<b>\$ 1.433.700</b>	4.3.1.0 "Maquinas y equipo de producción"	\$ 95.000
		4.3.5.0 "Equipo educacional y recreativo"	\$ 17.000
		4.3.7.0 "Equipo de oficina y muebles"	\$ 23.000
		4.3.8.0 "Herramientas y repuesto mayores"	\$ 16.000
		<b>TOTAL DE AMPLIACION DE GASTOS</b>	<b>\$ 513.000</b>
<b>TOTAL GRAL DE REDUCCION DE GASTOS</b>	<b>\$ 1.473.700</b>	<b>TOTAL GRAL DE AMPLIACION DE GASTOS</b>	<b>\$ 1.473.700</b>

Macri  
Turnes  
Romero

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2013**

**Corresponde a Expediente N° 4119-007598/2013.-  
DECRETO N° 4365**

---

Vicente López, 31 de Octubre de 2013

**VISTO:**

El expediente de referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias correspondientes al Mes de octubre de 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza 32.235, promulgada por Decreto 5103 del 28/12/2012 entró en vigencia el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2013;

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley 14.062, Art. 96) prevé "que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al honorable Concejo Deliberante;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

Art. 1º - **EFFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias para la Jurisdicción: 1110116000 de la Secretaría General para el mes de octubre de 2013, según detalle indicado en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto por los siguientes importes:

Ampliaciones Partidas de Gastos: \$ 6.460.319,14

Reducciones Partidas de Gastos: \$ 6.460.319,14

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Art. 2º - Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Secretaría General y Hacienda.

Art. 3º - Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y el Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4º - Dese al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

**Macri  
Vittorini  
Romero**

## Anexo

Jurisdicción: 1110116000 - Secretaria General  
Fuente 110

Apertura Programática:01.00.00 - Coordinación y Administración	Partidas a Debitar	Partidas a acreditar
2.1.1.0 - Alimentos para personas		\$ 7.500,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir		\$ 50.000,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		\$ 96,60
2.3.9.0 - Otros		\$ 4.500,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		\$ 5.800,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		\$ 114.942,28
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas		\$ 120,00
2.7.5.0 - Herramientas menores		\$ 5.000,00
2.7.9.0 - Otros		\$ 90,00
2.9.1.0 - Elementos de impreca		\$ 850,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 1.400,00
2.9.3.0 - Utiles y materiales electricos		\$ 7.800,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor		\$ 12,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		\$ 1.100,00
2.9.9.0 - Otros		\$ 300,00
3.1.4.0 - Telefonos, telex y telefax		\$ 10.000,00
3.2.9.0 - Otros	\$ 475.000,00	
3.3.9.0 - Otros	\$ 40.020,40	
3.4.9.0 - Otros		\$ 20.000,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		\$ 2.342,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros		\$ 51.000,00
3.6.1.0 - Publicidad		\$ 6.781,62
3.7.1.0 - Pasajes		\$ 887,20
3.7.3.0 - Viajes		\$ 8.000,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonia		\$ 1.815,26
3.9.9.0 - Otros		\$ 5.356,00
5.1.3.0 - Becas		\$ 92.300,00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza		\$ 26.473,34
<b>Coordinación y Administración</b>	<b>\$ 424.020,40</b>	<b>\$ 424.020,40</b>

Apertura Programática:16.00.00 - Subsecretaria Privada	Partidas a Debitar	Partidas a acreditar
2.1.1.0 - Alimentos para personas		\$ 14.500,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir		\$ 500,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón		\$ 200,00
2.3.2.0 - Papel para computacion	\$ 1.500,00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 1.980,00	
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	\$ 988,00	
2.4.2.0 - Artículos de cuero	\$ 2.500,00	

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		\$ 300,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2.900,00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 40.500,00	
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 1.412,00	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 1.500,00	
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 1.500,00	
2.7.5.0 - Herramientas menores		\$ 1.000,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 13.000,00	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		\$ 500,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 1.000,00	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		\$ 25.000,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte		\$ 4.500,00
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación		\$ 7.800,00
3.2.9.0 - Otros		\$ 97.000,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 5.000,00	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		\$ 11.000,00
3.3.9.0 - Otros		\$ 10.500,00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios		\$ 500,00
3.4.5.0 - De capacitación	\$ 10.000,00	
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 10.000,00	
3.5.1.0 - Transporte		\$ 15.000,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		\$ 650,00
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 10.000,00	
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 14.000,00	
3.9.9.0 - Otros	\$ 13.000,00	
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo		\$ 6.100,00
4.3.6.0 - Equipo para computación		\$ 10.000,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 64.350,00	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 1.000,00	
<b>Subsecretaría Privada</b>	<b>\$ 205.050,00</b>	<b>\$ 205.050,00</b>

\$

**Apertura Programática: 17.00.00 - Ceremonial y Protocolo**

**Partidas a Debitar**

**Partidas a acreditar**

2.1.1.0 - Alimentos para personas		\$ 4.000,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		\$ 6.000,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		\$ 200,00
2.7.9.0 - Otros	\$ 7.600,00	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 2.000,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		\$ 500,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor		\$ 700,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 1.500,00	
2.9.9.0 - Otros	\$ 25.000,00	
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 37.440,00	

3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación		\$ 3.200,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras		\$ 2.200,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 2.600,00	
3.4.2.0 - Medicos y sanitarios		\$ 800,00
3.5.1.0 - Transporte		\$ 20.040,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		\$ 1.500,00
3.5.9.0 - Otros		\$ 200,00
3.6.1.0 - Publicidad		\$ 8.000,00
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 5.000,00	
3.9.9.0 - Otros		\$ 9.500,00
4.3.6.0 - Equipo para computación		\$ 18.000,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		\$ 2.300,00
<b>Ceremonial y Protocolo</b>	<b>\$ 79.140,00</b>	<b>\$ 79.140,00</b>

Apertura Programática:18.00.00 - Direccion Centro de Convenciones Arturo Fr	Partidas a Debitar	Partidas a acreditar
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 4.800,00	
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 3.600,00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 7.200,00	
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 3.600,00	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 9.600,00	
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 8.400,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 4.800,00	
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 3.600,00	
2.9.3.0 - Utiles y materiales electricos	\$ 9.600,00	
3.1.2.0 - Agua		\$ 2.000,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	\$ 4.800,00	
3.4.9.0 - Otros	\$ 16.000,00	
3.5.9.0 - Otros	\$ 35.000,00	
3.9.9.0 - Otros		\$ 130.000,00
<b>Direccion Centro de Convenciones Arturo Frondizi</b>	<b>\$ 132.000,00</b>	<b>\$ 132.000,00</b>

Apertura Programática:19.00.00 - Subsecretaría de Medios	Partidas a Debitar	Partidas a acreditar
2.3.5.0 - Hombres, revistas y periódicos		\$ 42.000,00
2.3.9.0 - Otros	\$ 49.000,00	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinas		\$ 100,00
2.5.9.0 - Otros	\$ 6.500,00	
2.7.5.0 - Herramientas menores		\$ 100,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza		\$ 1.000,00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 1.500,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor		\$ 200,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		\$ 2.500,00
2.9.9.0 - Otros		

3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		\$ 6.100,00
3.1.9.0 - Otros	\$ 24.000,00	
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación		\$ 7.800,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras		\$ 4.500,00
3.2.9.0 - Otros	\$ 30.000,00	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		\$ 5.500,00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad		\$ 10.000,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados		\$ 1.500,00
3.5.1.0 - Transporte		\$ 57.000,00
3.6.1.0 - Publicidad		\$ 3.500.000,00
3.6.2.0 - Propaganda		\$ 49.940,00
3.6.9.0 - Otros	\$ 3.549.940,00	
3.7.1.0 - Pasajes		\$ 7.000,00
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 40.000,00	
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial		\$ 87.120,00
3.9.9.0 - Otros	\$ 69.510,00	
4.3.6.0 - Equipo para computación		\$ 38.000,00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 75.000,00	
<b>Subsecretaría de Medios</b>	<b>\$ 3.821.860,00</b>	<b>\$ 3.821.860,00</b>

Apertura Programática: 20.00.00 - Dirección de Nuevos Medios	Partidas a Debitar	Partidas a acreditar
2.1.9.0 - Otros	\$ 140,50	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		\$ 535,96
3.1.9.0 - Otros	\$ 3.845,46	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte		\$ 3.450,00
3.2.9.0 - Otros	\$ 28.100,00	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		\$ 22.500,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipo		\$ 500,00
3.4.9.0 - Otros		\$ 6.861,60
3.5.1.0 - Transporte		\$ 8.100,00
3.6.9.0 - Otros	\$ 25.760,60	
4.3.6.0 - Equipo para computación		\$ 11.799,00
<b>Dirección de Nuevos Medios</b>	<b>\$ 58.846,56</b>	<b>\$ 58.846,56</b>

Apertura Programática:21.00.00 - Direccion de Comunicacion Directa	Partidas a Debitar	Partidas a acreditar
2.1.9.0 - Otros	\$ 3.077,40	
2.2.2.0 - Prendas de vestir		\$ 60,90
2.2.3.0 - Confecciones textiles		\$ 115.200,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 327.270,16	
2.3.4.0 - Productos de papel y carton	\$ 115.200,00	
2.7.1.0 - Productos textiles		\$ 104,48
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 100.000,00	
2.7.5.0 - Herramientas menores		\$ 2.253,30
2.7.9.0 - Otros		\$ 315.259,16
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 98,86
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		\$ 559,80
2.9.9.0 - Otros		\$ 1.297,97
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		\$ 930,49
3.1.9.0 - Otros		\$ 336.042,00
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación		\$ 15.600,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras		\$ 12.800,00
3.2.9.0 - Otros		\$ 135.700,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 66.337,46	
3.4.9.0 - Otros	\$ 351.863,73	
3.5.1.0 - Transporte		\$ 4.000,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		\$ 582.459,58
3.5.9.0 - Otros	\$ 67.200,00	
3.6.9.0 - Otros	\$ 503.950,30	
3.9.9.0 - Otros		\$ 12.011,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores		\$ 512,15
<b>Dirección de Comunicación Directa</b>	<b>\$ 1.534.898,75</b>	<b>\$ 1.534.898,75</b>

Apertura Programática:25.00.00 - Direccion de Eventos	Partidas a Debitar	Partidas a acreditar
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		\$ 1.040,43
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales		\$ 21.700,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte		\$ 47.485,00
3.2.9.0 - Otros		\$ 68.509,00
3.4.9.0 - Otros		\$ 400,00
3.5.9.0 - Otros		\$ 47.800,00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 23.400,00	
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia		\$ 22.859,00
3.9.9.0 - Otros	\$ 181.034,43	
<b>Dirección de Eventos</b>	<b>\$ 204.503,43</b>	<b>\$ 204.503,43</b>

<b>Secretaria General</b>	<b>Total Reducción de Gastos</b> \$ 6.460.319,14	<b>Total Ampliación de Gastos</b> \$ 6.460.319,14
---------------------------	---	--

**Macri  
Turnes  
Romero**



Corresponde a Expediente N° 4119-006329/2013.-  
**DECRETO N° 4419**

---

Vicente López, 31 de Octubre de 2013

**VISTO:** el presente expediente por el cual tramita la adquisición de una **Máquina Retroexcavadora** para la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:** las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4999 y 1-5037 obrantes a fs. 28 y 32 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 30 a fin de efectuar la adquisición de una **Máquina Retroexcavadora** para la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Especiales y Particulares obrante a fs. 18/22 y al Pliego de Especificaciones Generales obrante a fs. 5/13 del presente expediente.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos cincuenta (\$750,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 3 de diciembre de 2013 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Macri  
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-006374/2013.-  
DECRETO N° 4420

---

Vicente López, 31 de Octubre de 2013

**VISTO** el presente expediente por el cual tramita la contratación del "Servicio de **recolección, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y radiológicos** para cubrir las necesidades del año 2014, con destino a distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

**CONSIDERANDO:** Que a fs. 32 obra la Solicitud de Gastos N° 1-4942 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 31 la Solicitud de Gastos Nro. 1-4939 correspondiente al importe diferido año 2014.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 28 a fin de efectuar la contratación del "Servicio de **recolección, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y radiológicos** para cubrir las necesidades del año 2014, con destino a distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 5/19 y al Pliego de Especificaciones Generales obrante a fs. 20/28 del presente expediente.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos un millón novecientos veintitrés mil seiscientos veintiseis con 88/100 (\$1.923.626,88) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

- Art. 4°** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ciento cincuenta y dos (\$1.152,-).
- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 29 de noviembre de 2013 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.-
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Macri  
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-006366/2013.-  
**DECRETO N° 4421**

---

Vicente López, 31 de Octubre de 2013

**VISTO:** el presente expediente por el cual tramita la contratación del "Servicio de **Oxígeno en sus diversas formas y gases de uso medicinal** para el año 2014, con destino a distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

**CONSIDERANDO:** Que a fs. 26 obra la Solicitud de Gastos N° 1-4959 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 24/25 la Solicitud de Gastos Nro. 1-4958 correspondiente al importe diferido año 2014.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

- Art. 1°.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 27 a fin de efectuar la contratación "Servicio de **Oxígeno en sus diversas formas y gases de uso medicinal** para el año 2014, con destino a distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo con el Pliego de Clausulas Particulares obrante a fs. 5/10 y al Pliego de Especificaciones Generales obrante a fs. 11/19 del presente expediente.
- Art. 2°.-** Establécese en la suma de Pesos dos millones dos mil trescientos noventa y nueve con 54/100 (\$2.002.399,54) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3°.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

- Art. 4°** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ciento noventa y dos (\$1.192,-).
- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27 de noviembre de 2013 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.-
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

**Macri  
Romero**

**DECRETO N° 4431**

Vicente López, 05 de Noviembre de 2013

VISTO: El Decreto N° 2265/13, el Decreto Reglamentario N° 797/13, el Decreto N° 2264/13 y;

**CONSIDERANDO.**

Que mediante el Decreto Reglamentario N° 797/13 se dispusieron los salarios, bonificaciones y adicionales, como asimismo las condiciones de otorgamiento de éstos, correspondientes a las distintas categorías de este Departamento Ejecutivo;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 2264/13, se dispuso conceder al personal que reviste en la planta permanente y transitoria de esta Comuna un aumento de haberes a efectivizarse durante el corriente año, y se modificaron y agregaron ciertas bonificaciones, dentro de las cuales se encuentra la "Asignación por Presentismo";

Que paralelamente, mediante el Decreto N° 2265/13 se reglamentaron las condiciones de otorgamiento de la mencionada asignación;

Que en el marco de continuar mejorando las condiciones laborales de los agentes municipales, se entiende pertinente extender la "Asignación por Presentismo" a los agentes médicos que revistan en calidad de personal jornalizado dentro de la Secretaría de Deportes;

Que en atención a lo expuesto corresponde adecuar el Art. 2.- inc. a) del Decreto N° 2265/13 y el Art. 8.- del Decreto Reglamentario N° 797/13;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

Art.1.- Modifícase a partir del 1° de octubre de 2013 el artículo 2° inc. a) del Decreto N° 2265/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Art. 2° - **Requisitos incluíbles.** Serán requisitos incluíbles para contar con el derecho a percibir la asignación por presentismo.*

*a) **Revestir como personal en actividad de Planta Permanente de la Ley Nro. 11757, como personal en actividad de la Carrera Profesional Hospitalaria, como personal Mensualizado en actividad, como personal jornalizado con funciones de Chofer del Bicentenario o como personal jornalizado con función de médico de la Secretaría de Deportes con una carga horaria mínima mensual de 50 horas***

*b) **Cumplir una carga horaria mínima de 50 horas semanales para el caso de Planta Permanente de la Ley Nro. 11757 personal Mensualizado y personal jornalizado con funciones de Chofer del Bicentenario y una carga horaria mínima de 24 horas semanales para la Carrera Profesional Hospitalaria***

*c) **No registrar inasistencias, in-cumplidos, tranquilas, falta de puntualidad, omisiones de fichado, permisos de salida y/o cambios de horario, con excepción de la tolerancia que expresamente se establece en los artículo 4° y 6° de la presente reglamentación.***

*d) **Registrar diariamente la asistencia mediante el sistema de control biométrico."***

Art.2º.- Modifícase a partir del 1º de octubre de 2013 el artículo 8º del Decreto Reglamentario N° 797/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“La Asignación por Presentismo, alcanza al personal en actividad de Planta Permanente de la Ley Nro. 11757, de la Carrera Profesional Hospitalaria, al personal mensualizado en actividad al personal jornalizado que cumpla funciones de jefe del Bicentenario y al personal jornalizado que cumpla funciones de médico en la Secretaría de Deportes, y se liquidará conforme los parámetros que a continuación se detallan y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 2265/13:*

- *Personal de la Ley 11757 y de la Carrera Profesional Hospitalaria (con dedicación horaria semanal de 24 horas o más de labor) hasta \$600 (Pesos Seiscientos)*
- *Personal mensualizado y jornalizado con funciones de Jefe de Bicentenario hasta \$300 (Pesos Trescientos)*
- *Personal Jornalizado con funciones de médicos en la Secretaría de Deportes de acuerdo a la siguiente escala:*

<b>HORAS MENSUALES</b>	<b>VALOR DE PRESENTISMO</b>
100 O MÁS	\$300
75 A 99	\$200
50 A 74	\$100

Quedan excluidos de este beneficio el Personal de Dirección de este Departamento Ejecutivo (Directores y Sub Directores), el Personal Becado del Sistema de Residencias Médicas, las categorías de Secretario, Sub Secretario, Contador, Tesorero, Director de Compras, Director General, Secretario Privado y Delegados Municipales, como así también el personal Docente y de Planta Temporal.”

Art.3º.- Refrenden el presente Decreto el Secretario de Deportes y el Secretario de Hacienda.

Art.4º.- Desc al Registro Municipal de Decretos, notifíquese y comuníquese a la Secretaría de Deportes, a la Dirección de Haberes y a la Sub Dirección de Asistencia, ambas de la Subsecretaría de Recursos Humano, cumplido archívese.

**Macri  
Romero  
Turnes**



NOTA HCD N° 1739/2013.-  
DECRETO N° 4454

Vicente López. 06 de Noviembre de 2013

VISTO: el Decreto HCD N° 1095/2013 mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante aprueba la nómina de Mayores Contribuyentes, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 94º, inciso 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias- corresponde tener por integrada la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes conformada en base al decreto sancionado por el cuerpo deliberativo, a los fines previstos en el Artículo 93º y subsiguientes del citado texto legal.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto/Ley N° 6769/58:

### D E C R E T A :

**Artículo 1º.- TENGASE** por integrada la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes, a los fines previstos en el Artículo 93º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades -- Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, de acuerdo a la nómina remitida por Decreto N° 1095/2013 del Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto en el artículo 94 inc. 5º de la ley precitada, según el siguiente detalle:

#### TITULARES:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>
AMAR FERNANDO JOSE	AV. MAIPU 852 P.B. DTO. 3 - FLORIDA
APOUD NORMA	B. ENCALADA 91 1º A - V. MARTELLI
BALDISSERA NELIDA	ARENALES 3011 - FLORIDA
CODON JOSE MARIA	ROSETTI 2109 - OLIVOS
CORRADINI IRENE JULIA	PRINGLES 4131 - FLORIDA
CRISAFIO VICTOR	R. S. PEÑA 4226 - MUNRO
CROVETTO ANGEL LORENZO	OLAGUER Y FELIU 3263 - OLIVOS
DODDS ETHELIA INES	CATAMARCA 2420 2º A - OLIVOS
DURAES JUAN CARLOS	CARLOS VILLATE 3239 - OLIVOS
ESTALLES CARLOS ALBERTO	ACASSUSO 5916 - CARAPACHAY
FURFARO MARCELO OSVALDO	JOSE INGENIEROS 1638 - OLIVOS
GUNTIN CARLOS ALBERTO	TUCUMAN 2616 3º A - OLIVOS
JANKU SILVIA HAYDEE	LAVALLE 4990 - V. MARTELLI
JIMENEZ JORGE LUIS	CARLOS VILLATE 3270 - OLIVOS
LOPEZ CELIA	AV. MITRE 2536 - MUNRO
MAGARIAN CLAUDIO R.	FRANCIA 2801 - FLORIDA
MANCINELLI JUAN JOSE	VIAMONTE 5469 - CARAPACHAY
MARINI FRANCISCO RAUL	PRINGLES 4131 - FLORIDA
MISITI MIGUEL ANGEL	ROSETTI 2081 P.B. - OLIVOS

OTTOLINI CARLOS ALBERTO	GOB. UGARTE 1647 1° B - OLIVOS
PRIMERANO JORGE A. A.	OLAGUER Y FELIU 3364 P.B. C - OLIVOS
QUINTI JUAN CARLOS	JUAN B. JUSTO 3151 - OLIVOS
RITUCCI MARIO JOSE	ROSETTI 2008 - OLIVOS
ROMERO ALBERTO	AGÜERO 183 - FLORIDA

**SUPLENTE:**

ALONSO EDUARDO EMILIO	RAMÓN CASTRO 2978 - OLIVOS
ALTOMONTE ANTONIO	JOSE INGENIEROS 1261 - LA LUCILA
BOTTIGLIERI JUAN B.	SANTA MARIA DE ORO 3276 - OLIVOS
CHAMORRO IGNACIO G.	ROSALIS 2793 6° F - OLIVOS
CHIARAVALLOTI DIEGO S.	CAP. BERMUDEZ 901 - LA LUCILA
DI NATALE JUAN PABLO	RAWSON 3764 - LA LUCILA
FERREIRA SEBASTIAO A. M.	DOMINGO FRENCH 1038 - FLORIDA
FERLANTO ROSA E.	MANUEL BELZU 3526 - MUNRO
FUSTER GABRIELA ISABEL	ENTRE RIOS 625 - OLIVOS
GARCIA ROBERTO CESAR	H. DE LA QUINTANA 3006 - OLIVOS
GIL ADRIANA MARIA	RICARDO ROJAS 3644 - CARAPACHAY
GONZALEZ NELIDA HAYDÉE	AV. MAIPU 2012 - OLIVOS
LASTRETO ADRIANA MARIA	AV. LIBERTADOR 2354 11° A - OLIVOS
LUGARO ADELA SARA	AV. MAIPU 3090 10° C - OLIVOS
MARCASSIO JOSE MARIA	LIBERTAD 1494 - VICENTE LÓPEZ
MARCUZZI DANIEL RUBEN	- ITALIA 2355 - FLORIDA
MARTINEZ FAUSTO A.	DEAN FUNES 1971 - FLORIDA
MARTINEZ JORGE ALBERTO	DEAN FUNES 1971 - FLORIDA
NUMMA GRACIELA DELIA	DORRIGO 3437 - OLIVOS
RIESCO Y PRESOL ROSARIO	SANTA ROSA 1744 FDO. FLORIDA
SERRANO MAGDALENA M.	MANUEL BELZU 3154 - OLIVOS
SIMELE OSVALDO ALBERTO	A. ALVAREZ 1612 - FLORIDA
VELOZO SANDRA ELVIRA	JOSE INGENIEROS 3247 - OLIVOS
VIDAL SILVIA GRACIELA	ARENALES 3364 1° A - FLORIDA

**Artículo 2°.- NOTIFIQUESE** a los designados mayores contribuyentes personalmente o por Cédula, haciéndose saber que sus funciones constituyen carga pública de la que no podrán excusarse sin causa legítima y mediante nota de estilo comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.-

**Artículo 3°.- DESE** al Registro Municipal de Decretos, hágase saber, cúmplase y oportunamente ARCHIVESE.-

Macri  
Torres

Expediente N° 4119-7446/2013.-  
DECRETO N° 4456

---

Vicente López. 06 de Noviembre de 2013

VISTO: los festejos por el 15º Aniversario de la creación de la Defensoría del Pueblo y la realización del IV Plenario de Defensores del Pueblo de la República Argentina que se llevarán a cabo en nuestro Municipio, los días 28 y 29 de noviembre del corriente, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto del Defensor del Pueblo ha sido implementado en el ámbito del Municipio de Vicente López mediante Ordenanza Municipal N° 11591 del año 1998, período desde el que viene desarrollando su labor.

Que el objeto de su creación ha sido la defensa, protección y promoción de los derechos e intereses legítimos, individuales y colectivos consagrados por la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, de los habitantes del Municipio de Vicente López.

Que la figura del Defensor fortalece el sistema democrático, encausa la participación popular y se convierte en una efectiva herramienta de garantía de los derechos de la población.

Que los Defensores del Pueblo del país se agrupan en la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina -ADPRA-, llevando adelante cuatro reuniones ordinarias anuales, siendo el Partido de Vicente López sede de la realización del IV Plenario en coincidencia con la celebración del décimo quinto aniversario de la Defensoría del Pueblo de nuestro Partido.

Que a fs. 1 la Defensora del Pueblo de Vicente López, Dra. María Celeste Vouilloud, solicitó la reserva de \$ 29.140. (Pesos veintinueve mil ciento cuarenta) como anticipo para solventar los gastos a realizar en ocasión de los mismos.

Que, a fs 2/11 se acompaña copia de los presupuestos seleccionados.

Que asimismo han sido confeccionados los respectivos Registros de Compromisos N° 8697 (fs. 17) por la suma de \$26.740 (Pesos veintiséis mil setecientos cuarenta) y N° 8698 (fs. 18) por la suma de \$2.400 (Pesos dos mil cuatrocientos), ambas por un total de \$29.140 (Pesos veintinueve mil ciento cuarenta).

Que a tal efecto, resta el dictado del acto administrativo que declare el interés municipal y disponga el pago de los montos estimados para realizar los eventos supra mencionados.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**D E C R E T O**

**Artículo 1º.- DECLARENSE DE INTERES MUNICIPAL el 15º Aniversario de la creación de la Defensoría del Pueblo**, que se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2013 en el Honorable Concejo Deberante de Vicente López, culminando el evento con una cena a celebrarse en el salón Horvat ubicado en la calle San Martín N° 2227 de Florida, y el **IV Plenario de Defensores del Pueblo de la República Argentina**, que se llevara a cabo el día 29 de noviembre de 2013 en la Quinta Trabucco ubicada en la calle Carlos I. Melo N° 3050 de Florida, todo ello en merito a los motivos de mención exordial.-

**Artículo 2º.- ABONESE** a la Defensora del Pueblo de Vicente López, Dra. MARÍA CELESTE VOUILLOUD, N° de C.U.I.T. 27-22655732 y, D.N.I. 22655732, la suma total de \$29.140. (Pesos veintinueve mil ciento cuarenta), para afrontar los gastos que demanden los festejos de los eventos de interés municipal declarados en el Art. 1 del presente.

**Artículo 3º.-** El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se debitará de la Jurisdicción 1110118000, Secretaría de Gobierno, Imputación Presupuestaria 16.00.00 Incisos 3.9.1.0 y 3.7.2.0 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** Déjase constancia que queda a cargo de la Dra. María Celeste Vouilloud, la presentación de la pertinente Rendición de Cuentas, a efectos de cumplimentar con las normas contenidas en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**Artículo 5º.-** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

**Artículo 6º.-** Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería y Subdirección Rendición de Cuentas). Mediante nota de estilo, comuníquese a la Defensora del Pueblo de Vicente López.

**Artículo 7º.-** DESE al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVÉSE.-

**Macri  
Torres  
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-6974/2013.-  
DECRETO N° 4459

Vicente López. 07 de Noviembre de 2013

**VISTO:**

La programación de los encuentros de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata los días 28 y 29 de noviembre de 2013; y.

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido por el Decreto/Ley N° 6769/1958, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y las Disposiciones de Administración para las Municipalidades decreto 2980/00 RAFAM

Que, la temática abordada en este tipo de encuentros resulta de gran utilidad para el desarrollo de las actividades económicas del Municipio, promoviendo además la oportunidad para el intercambio de procedimientos para el cierre contable y presupuestario del año en curso propuestas y experiencias con otros profesionales del ámbito municipal, brindando nuevas herramientas para el mejor desempeño de las funciones municipales:

Que en el ámbito de dicha reunión se tratan temas importantes que pueden definir procedimientos para el cierre contable y presupuestario del ejercicio 2013, como asimismo indicar estrategias para el desarrollo del ejercicio 2014.

Que, en este caso en particular, se trata de la reunión anual de cierre siendo además, el 1º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas de Municipios y Comunas de la República Argentina, convocando a todos los Municipios y Comunas del país;

Que es importante que el Municipio de Vicente López sea participe de dicho encuentro anual representado por funcionarios de ley como son el Contador Municipal y el Tesorero, responsables de la aplicación de la normativa que rige la actividad.

Que, con todo lo expuesto, corresponde declarar el mencionado evento de interés municipal y encomendar la concurrencia al mismo del Sr. Contador Municipal y del Sr. Tesorero Municipal.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias en virtud del Decreto/Ley N° 6769/1958, Ley Orgánica de las Municipalidades:

**D E C R E T A**

Artículo 1º.- **DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL** el 1º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas de Municipios y Comunas de la República Argentina a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata los días 28 y 29 de noviembre de 2013, en mérito a las consideraciones de mención exordial.-

Artículo 2º.- **ENCOMIÉNDASE** la concurrencia del Sr. Contador Municipal y del Sr. Tesorero Municipal al mencionado Congreso, a fin de representar a la Comuna en el mismo.-

Artículo 3º.- **ABÓNESE** a favor del Contador Municipal Sr. Claudio Sívori - I.P N° 24.988 C.U.I.L. N° 20-10399687-3 - la suma de \$ 5.500,00.- (pesos cinco mil quinientos) y a favor del Tesorero Municipal Nestor Javier Vigna Legajo Personal 25.018 - C.U.I.L. 20-12420367-9 - la suma de \$ 5.500,00.- (pesos cinco mil quinientos) en concepto de anticipo de gastos, sujeto a rendición de cuentas. Déjase constancia que los comprobantes por los servicios de hotelería y por la inscripción al Congreso deberán ser emitidos a favor de la municipalidad de Vicente López C.U.I.T. N° 30-99900605-8.-

Artículo 4º.- Cumpliméntese el seguro de fidelidad correspondiente.-

Artículo 5º En el caso que los gastos realizados superen el importe del anticipo, el excedente será reintegrado con el correspondiente Decreto de reintegro de gastos.-

Artículo 6º.- El presente deberá imputarse a la Jurisdicción: 111 01 17 000 - Secretaría de Hacienda - Categoría Programática: 16 - Subsecretaría de Economía y Finanzas. Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal. Partida: 3720 Viáticos - 3470 Hotelería

Artículo 7º.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda.-

Artículo 8º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subdirección Rendiciones de Cuentas) y la Secretaría Legal y Técnica (Departamento Seguro).-

Artículo 9º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri**  
**Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-007864/2013.-  
DECRETO N° 4514

---

Vicente López. 08 de Noviembre de 2013

**VISTO** que la Secretaria de Deportes a solicitado a fs 1 ha procedido a la formación del expediente para hotelería y traslado con motivo del desarrollo “**JUEGOS REGIONALES TIGRE 2013**” cuya premiación se llevara a cabo en la Ciudad de Mar del Plata del 9 al 13 de noviembre del corriente, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** con fecha 07 de noviembre de 2013 la Dirección Gral. de Contaduría ha reservado las sumas correspondientes como surge de las Solicitudes de Gastos N° 1 5220 de Fs. 11 y N° 1 5221 a Fs 12

**QUE** dicho monto se imputará a los gastos por el servicio de hotelería y traslado con motivo de la premiación de los “**JUEGOS REGIONALES TIGRE 2013**” que se llevaran a cabo en la Ciudad de Mar del Plata del 9 al 13 de noviembre del corriente.

**POR ELLO.** el señor **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la contratación de los servicios de traslado y hotelería con pensión completa, con motivo de la premiación de los “**JUEGOS REGIONALES TIGRE 2013**”, dicho gasto es efectuado debido a la premiación que se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata del 9 al 13 de noviembre del corriente

**ARTICULO 2°: ABONESE** la suma que se detallan a continuación a los siguientes proveedores:

**ADRIAN MENDIOLA CUIT N° 20-20734439-8** por el servicio de hotelería con pensión completa en la Ciudad de Mar del Plata , por la suma de \$86.800 (Pesos ochenta seis mil ochocientos ), Solicitud de Gastos N° 1-5220.

**PIÑEYRO TRAVEL S.R.L CUIT N° 30-6418836-9** por el servicio de traslado de ida y vuelta a la Ciudad de Mar del Plata, por la suma de \$ 70.720(Pesos setenta mil con setecientos veinte ), Solicitud de Gastos N° 1 5221

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se debitará de la jurisdicción 1110124000, del programa 16.00.00, partidas 3.4.7.0 y 3.5.1.0 respectivamente - Secretaria de Deportes Dependencia 707 del Presupuesto de Gastos en vigencia, Ejercicio Año 2013-

**ARTICULO 4°:** Procédase a través de la Dirección de Compras y Licitaciones a la confección de la Orden de Compra correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Refrenda el presente Decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Deportes y Hacienda.

**ARTICULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretaria de Hacienda y Deportes, Dirección Gral. de Contaduría y Direcciones Tesorería y Compras y Licitaciones .-

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, asígnese número, hágase saber y oportunamente, **ARCHIVASE.**-

Macri  
Turnes  
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-007865/2013.-  
DECRETO N° 4515

---

Vicente López. 08 de Noviembre de 2013

**VISTO** que la Secretaria de Deportes a solicitado a fs 1 ha procedido a la formación del expediente con motivo del desarrollo de los “**JUEGOS REGIONALES TIGRE 2013**” cuya premiación se llevara a cabo en la Ciudad de Mar del Plata del 9 al 13 de noviembre del corriente, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** dicho monto se imputará a los gastos que demande la etapa en la Ciudad de Mar del Plata de los “**JUEGOS REGIONALES TIGRE 2013**”

**POR ELLO,** el señor **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ,** en uso de las atribuciones que le son propias;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al **Sr. Omar García** al cobro de \$ 10.000( pesos diez mil) para solventar los gastos correspondiente a “**JUEGOS REGIONALES TIGRE 2013**” que se desarrollan en la Ciudad de Mar del Plata del 9 al 13 de noviembre del corriente, según los fundamentos de mención exordial.

**ARTICULO 2°:** **ABONESE** a **Sr. Omar García DNI N° 12.078.935- CUIL 20-12078935-0**, la suma \$10.000 (pesos diez mil) quien suscribir el seguro de fidelidad correspondiente y se compromete a presentar los recibos y/o factura, conforme a las normas establecidas por la AFIP, en un plazo no mayor a los 30 días en la Subdirección de Rendición de Cuentas.

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se debitará de la jurisdicción 1110124000, categoría programática 01.00.00 de la partida otros anticipo 25000 -Secretaría de Deportes- Dependencia 707- del Presupuesto de Gastos en vigencia, Ejercicio Año 2013-

**ARTICULO 4°:** Refrenda el presente Decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Deportes y Hacienda.-

**ARTICULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretaria de Hacienda y Deportes Dirección Gral. de Contaduría y Direcciones Tesorería y Compras y Licitaciones.-

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, asígnese número hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Macri  
Turnes  
Romero



Corresponde a Expediente N° 4119-7813/2013.-  
DECRETO N° 4516

---

Vicente López. 08 de Noviembre de 2013

**Visto:**

El memorando cursado por la Secretaría de Cultura y Turismo donde solicita la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000), para solventar los gastos de viáticos y movilidad que ocasionen los Torneos Regionales 2013, que se realizaran en la Ciudad de Mar del Plata del 9 al 13 de Noviembre del corriente año; y

**Considerando:**

Que el Decreto 2980/00, en su artículo 89, le da respaldo normativo a la constitución de los fondos transitorios denominados Anticipos del Tesoro, disponiendo que en caso de ser necesario afrontar gastos en concepto de pasajes y/o viáticos con trámite urgente, podrán anticiparse fondos mediante emisión de la respectiva orden de pago, previo dictado de un Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal que lo autorice y en su artículo 90 dispone el plazo en que deberá realizarse la rendición de cuentas.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 7 del expediente de referencia, da cuenta de la partida a debitar para atender dicho gasto.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1:** Abónese a la Sra. Directora de Promoción de la Secretaría de Cultura y Turismo Adriana Saisi L.P.25.013, DNI N° 13.553.628, Cuil 27-13553628-3, la suma de \$ 8.000.- (pesos ocho mil) para solventar los gastos de viáticos y movilidad, que ocasionen la delegación que concurre por los Juegos Regionales 2013 a la Ciudad de Mar del Plata del 9 al 13 de noviembre de 2013, atento las consideraciones de mención exordial.

**Artículo 2:** El gasto concerniente al pago dispuesto en el Artículo 1º, será debitado de la Jurisdicción 1110123000 – Cultura y Turismo Partida: 25000 Otros Anticipos, del Presupuesto de Gastos vigente, Ejercicio año 2013.

**Artículo 3:** Déjese constancia que queda a cargo de la Sra. Directora de Promoción de la Secretaría de Cultura y Turismo, Adrina Saisi L.P. 25013, la presentación de la pertinente Rendición de Cuentas, a efectos de cumplimentar con las normas contenidas en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**Artículo 4:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Cultura y Turismo.

**Artículo 5:** Tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subdirección de Rendición de Cuentas) y Secretaria de Cultura y Turismo.

**Artículo 6:** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVASE.

Maeri  
Staffolani  
Romero

Expediente N° 4119-9075/2012.-  
DECRETO N° 4519

---

Vicente López, 11 de Noviembre de 2013

VISTO: que mediante Decreto N° 2274 de fecha 03/07/2013, que luce a fs. 60/61, se dispuso la prórroga de la locación temporaria del inmueble ubicado en la calle Corrientes 584 Local 17 Galería Victoria Shopping, de Olivos, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Transparencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 63 luce agregado el contrato de locación suscrito entre las partes, de donde surge que el vencimiento del mismo operó con fecha 30 de Septiembre de 2013.

Que a fs. 71 se solicita una extensión de la locación temporaria hasta el 31 de diciembre de 2013, toda vez que está previsto el funcionamiento de dicha Subsecretaría en el edificio de la calle Dr. Nicolás Repetto N° 3302/3310, sede donde funcionarían dependencias descentralizadas del Municipio.

Que dicho inmueble está terminando de acondicionarse para el emplazamiento como sede administrativa, encontrándose en la etapa final de la obra emprendida.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde realizar las tramitaciones necesarias a fin de disponer una nueva prórroga al contrato referido, permitiendo así dar continuidad de funcionamiento de la Subsecretaría antes citada.

Que el canon locativo asciende a la suma de \$ 8.712,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos Doce) mensuales (fs. 72).

Que a tal efecto se ha confeccionado la solicitud de Pedido N° 4166 (fs. 77) y su respectiva Solicitud de Gastos N° 1-4781 (fs. 79).

Por ello, en uso de sus atribuciones, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** PRORRÓGASE la locación temporaria del inmueble ubicado en la calle Corrientes N° 584 Local 17 Galería Victoria Shopping, de la localidad de Olivos, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Transparencia, a contar desde el día 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013, pactándose un alquiler mensual de \$ 8.712,00.-

(pesos ocho mil setecientos doce), incluidos los servicios de Internet, A.B.L., Expensas, Servicios de Luz y Agua, en mérito a las consideraciones de mención exordial.

**Artículo 2º.-** Por intermedio de la Dirección Administrativa y de Legislación SUSCRIBASE la respectiva prórroga al contrato de locación.

**Artículo 3º.-** ABONESE a la firma SALAYA ROMERA S.A. CUIT N° 30-70745156-0, la suma de \$ 26.136,00 (pesos veintiséis mil ciento treinta y seis) correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2013.

**Artículo 4º.-** Notifíquese el presente Decreto.

**Artículo 5º.-** Remítanse las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, proyectando la Ordenanza que disponga la homologación del referido contrato de prórroga.

**Artículo 6º.-** El gasto que demande el cumplimiento del pago dispuesto en los artículos precedentes, se debitará de la Jurisdicción 110118000 Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales - Categoría Programática 17.00.00 - Código 3.2.1.0, del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 7º.-** Refrenden el presente decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

**Artículo 8º.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería) y la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Transparencia.

**Artículo 9º.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente. ARCHÍVESE.

Macri  
Torres  
Romero

Corresponde Nota HD N° 1715/2013.-  
DECRETO N° 4520

---

Vicente López. 12 de Noviembre de 2013

**VISTO:**

la nota remitida por Esteban J. Urresti, en su carácter de Director de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la referida misiva solicita el auspicio de la Comuna a la II Jornada de Derecho Tributario "Régimen Sancionatorio. Homenaje al Centro Argentino de Estudios en lo Penal Tributario en su Vigésimo Aniversario";

Que la referida jornada, organizada por la Carrera de Especialización en Derecho Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 2013, en el Salón Azul de la Facultad de Derecho, sito en la Av. Figueroa Alcorta 2263, entrepiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que refiere en su nota la organización de la jornada, la que ha sido estructurada en tres Paneles y sus temas centrales de debate son:

Panel I- Infracciones

Panel II- Delitos

Panel III- Procedimiento y Proceso Penal

Que la organización de estas Jornadas implica una demostración del renovado compromiso para con el país en pos de la búsqueda de alternativas para la revisión y mejoramiento del sistema tributario;

Que teniendo en cuenta la relevancia de la temática a tratar y sus expositores, amerita el dictado del acto administrativo declarando de interés municipal;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

**D E C R E T A**

Art. 1º.- **DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL** la II Jornada de Derecho Tributario "Régimen Sancionatorio. Homenaje al Centro Argentino de Estudios en lo Penal Tributario en su Vigésimo Aniversario", que se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 2013, a partir de las 14 horas, en el Salón Azul de la Facultad de Derecho, sito en la Av. Figueroa Alcorta 2263, entrepiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en mérito a los motivos de mención exordial.-

Art. 2º.- **NOTIFIQUESE** mediante nota de estilo al Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.-

Art. 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda quien dará a conocer el presente a sus Dependencias y las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

Art. 4º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri**  
**Romero**

**DECRETO N° 4521**

Vicente López, 12 de Noviembre de 2013

**VISTO:**

Los términos del Decreto 2124 del 19 de Junio de 2013, mediante el cual se designara como responsable de la Administración de Bienes Físicos al Jefe de Patrimonio, hasta el 01/05/2013 y a partir del 02/05/2013, al Subdirector de Patrimonio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el subdirector responsable a cargo del Sistema de Administración de Bienes Físicos, hará uso de Licencia Ordinaria;

Que se hace necesario designar un responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos durante la ausencia del Subdirector Oscar Morrone;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

Art. 1º.- **DESIGNASE** a la Subcontadora Municipal, Julia González, LP 25361, como responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos desde el 1º de Noviembre de 2013 hasta el 8 de Noviembre de 2013 inclusive, en reemplazo del Sr. Subdirector Oscar Morrone, LP 12152, por los motivos de mención exordial.-

Art. 2º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Contaduría y la Subdirección Patrimonio.-

Art. 3º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri  
Romero**

**Corresponde Nota HD N° 1619/2013.-  
DECRETO N° 4522**

---

Vicente López. 12 de Noviembre de 2013

**VISTO:**

La nota presentada por la productora y conductora del programa radial "Mujeres Atreviéndose a Emprender" respecto a los premios "Zapatos Rojos" organizado anualmente por dicha producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que el premio otorga un reconocimiento simbólico al espíritu emprendedor de mujeres que vivan o desarrollen su emprendimiento en el área metropolitana norte del Gran Buenos Aires en los distintos rubros;

Que el premio busca motivar, vincular, promover y ampliar redes de contacto para fortalecer el ecosistema emprendedor;

Que pretende la integración de los sectores sociales vulnerables, emprendedoras con capacidades diferentes, comerciantes, artistas, emprendedoras sociales, corporativas y profesionales independientes.

Que la participación en el concurso es totalmente gratuita e inclusiva y de carácter anual; Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

Art. 1°.- **DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL** la entrega de los premios "Zapatos Rojos" organizado por la producción y conducción del programa radial "Mujeres Atreviéndose a Emprender".-

Art. 2°.- Refrende el Sr. Secretario de Hacienda.-

Art. 3°.- **NOTIFIQUESE** mediante nota de estilo a la entidad antes mencionada.-

Art. 4°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentable) y las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

Art. 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.-

**Macri  
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-007234/2013.-  
DECRETO N° 4524

---

Vicente López, 12 de Noviembre de 2013

**VISTO:** Que mediante Decreto N° 3516 de fecha 13 de Septiembre de 2013 se autoriza a la Dirección de Compras y Licitaciones a tramitar utilizando un mecanismo de procedimiento abreviado, la contratación directa admitida por el artículo 132 inc. e) y concordantes del Decreto Ley 6769/58, para la contratación de todas aquellas obras paliativas y/o preventivas que sean determinadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que resulten necesarias frente a la emergencia hídrica decretada por medio de decreto 2400 del 11 de julio de 2013, homologado por Ordenanza 32648, por las razones expuestas en el exordio del mismo Decreto.

Que en virtud de lo dispuesto en el mencionado Decreto se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 311 para la realización de obra de desmonte y nivelación del suelo para construir reten hidráulico en la Plaza La Paz, y

**CONSIDERANDO:** las ofertas presentadas conforme Acta de Apertura obrante a fs. 37/38, el Informe técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos fs. 44 y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 49.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

## **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** **ADJUDÍCASE** a la firma PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. por un monto de pesos ochocientos dos mil (\$802.000,-) la obra "Desmonte y Nivelación de suelo para retardador hidráulico en Plaza La Paz", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 49, en mérito a las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2º:** La suma de pesos ochocientos dos mil (\$802.000,-) será debitada de las Solicitudes de Gastos N° 1-4937 obrante a fs. 10 y la N° 1-5131 obrante a fs. 47.



**ARTÍCULO 3º:** : La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 11 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales y Técnicas Particulares.

**ARTÍCULO 4º:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º:** Por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 7º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Macri  
Romero  
Botello**

**Expediente N° 4119-7881/2013.-  
DECRETO N° 4527**

---

Vicente López, 12 de Noviembre de 2013

VISTO: la celebración del VI Encuentro Nacional de Presupuesto Participativo que se llevará a cabo en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, los próximos 14 y 15 de noviembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que del Estatuto de la Red Argentina de Participación Ciudadana surge el principio que entiende al Presupuesto Participativo como "...una herramienta de gestión asociada en el marco de una estrategia política orientada a democratizar la relación Estado-sociedad, construir ciudadanía, redistribuir recursos públicos con criterio de justicia social y propiciar la organización comunitaria y participativa en pos de que el pueblo sea activo sujeto de la vida política comunal, provincial y nacional...";

Que a fs. 1 el Subsecretario de Participación Ciudadana y Transparencia expresa su deseo de participar de dicha jornada junto a 3 de los agentes a su cargo, solicitando un importe total de \$5.900 (Pesos cinco mil novecientos) a su nombre, en concepto de adelanto de fondos para cubrir los gastos necesarios de traslado, estadia y demás viáticos;

Que a fs. 2/4 se adjunta el programa de la jornada organizada por la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Jefatura de Gabinete de Ministros; la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior y Transporte, el Municipio de Villa María y la Red Argentina de Presupuesto Participativo;

Que del mismo surge que se contará con la presencia de funcionarios municipales y académicos nacionales e internacionales, por lo cual y tal como lo expresa el Lic. Parodi a fs. 3, la participación de dicha Subsecretaría en el evento representa un gran valor agregado al Municipio;

Que asimismo ha sido confeccionado el respectivo Registro de Compromiso N° 9125 (fs. 9) por la suma total de \$5.900 (Pesos cinco mil novecientos);

Que a tal efecto, resta el dictado del acto administrativo que declare el interés municipal y disponga el pago del monto estimado para participar del evento ut supra mencionado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA MARÍA LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**D E C R E T O**

**Artículo 1º.- DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL el VI Encuentro Nacional de Presupuesto Participativo**, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de noviembre de 2013 en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, todo ello en mérito a los motivos de mención exordial.

**Artículo 2º.- ABONESE** al Subsecretario de Participación Ciudadana y Transparencia, Lic. Luis Alberto Rafael Parodi, N° de C.U.I.F. 20-16766395-9, D.N.I. 16.766.395, la suma total de \$5.900. (Pesos cinco mil novecientos), para afrontar los gastos que demande la participación de los 4 agentes al Encuentro declarado de interés municipal en el Art. 1 del presente.

**Artículo 3º.-** El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se debitará de la Jurisdicción 1110118000, Secretaría de Gobierno, Imputación Presupuestaria 01.00.00 Incisos 2.1.1.0, 3.4.7.0, 3.7.1.0 y 3.7.2.0 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** Déjase constancia que queda a cargo del Lic. Luis Alberto Rafael Parodi, la presentación de la pertinente Rendición de Cuentas, a efectos de cumplimentar con las normas contenidas en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**Artículo 5º.-** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.-

**Artículo 6º.-** Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería y Subdirección Rendición de Cuentas).

**Artículo 7º.-** DESE al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVESE.

**Macri  
Torres  
Romero**

Expediente N° 4119-1329/2013.-  
DECRETO N° 4528

---

Vicente López, 12 de Noviembre de 2013

**VISTO:** que a través de la presentación de fs. 2 a **Sociedad de Fomento y Sala de Primeros Auxilios La Lucila** solicita un subsidio por la suma de **\$ 45.600,00.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos)**, destinado al mantenimiento de la institución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del informe obrante a fs. 1, la Dirección de Acciones con Entidades Intermedias presta su conformidad al otorgamiento del subsidio.

Que a tal efecto se han confeccionado la Solicitud de Pedido de fs. 4 y el Registro de Compromiso correspondiente a fs. 9.

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** CONCEDER a la **Sociedad de Fomento y Sala de Primeros Auxilios La Lucila** un subsidio por la suma de **\$ 45.600,00.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos)**, destinado al mantenimiento de la institución, con cargo de oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar constancias que acrediten su inversión en el destino otorgado en la Subdirección Rendiciones de Cuentas.

**ARTÍCULO 2º.-** ABONAR a la **Sociedad de Fomento y Sala de Primeros Auxilios La Lucila** (CUIT 30-70894610-5) el subsidio concedido, conforme lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se debilitará de la Jurisdicción 1110118000, Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Categoría Programática 22.00.00 -Inciso 5.1.7.0, del Ejercicio General de Gastos vigente, Año 2013.

**ARTÍCULO 4º:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 5º:** Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería y Subdirección Rendición de Cuentas) y la Dirección de Acciones con Entidades Intermedias.-

**ARTÍCULO 6º.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Macri  
Torres  
Romero

Expediente N° 4119-7485/2013.-  
DECRETO N° 4531

---

Vicente López. 12 de Noviembre de 2013

VISTO: la realización de las Ferias de Proyectos de los Foros Vecinales Barriales y la elección de los mismos, en el periodo que va del lunes 02/09/13 al 21/09/13, y;

CONSIDERANDO:

Que como documentación respaldatoria se ha agregado la nota descriptiva de todos los servicios de logística, organización, coordinación, manejo de datos personales y vínculo con el público asistente a fs. 3/16.

Que la empresa Patagonia Eventos S.R.L. prestó dichos servicios según consta en la factura N° 1-2 obrante a fs. 25.

Que por inconvenientes administrativos involuntarios, no fueron previstas en tiempo y forma las tramitaciones necesarias previas a la prestación del servicio.

Que de conformidad se ha confeccionado la Solicitud de Pedido N° 4066 a fs. 1 y su correspondiente Solicitud de Gastos N° 1-4632, que luce a fs. 17.

Que a tal efecto, resta el dictado del acto administrativo que justifique el pago del monto adeudado.

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** JUSTIFICAR el gasto originado por los servicios de apoyo logístico realizados por la firma Patagonia Eventos S.R.L. en las Ferias de Proyectos de los Foros Vecinales Barriales y en la elección de los mismos en el periodo que va del lunes 02/09/13 al 21/09/13, en mérito a las consideraciones de mención exordial.

**ARTÍCULO 2º:** ABONAR a la empresa Patagonia Eventos S.R.L. (CUIT 30-71214214-2) la suma de \$171.375 (Pesos ciento setenta y un mil trescientos setenta y cinco), conforme la factura obrante a fs. 25.

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se debitará de la Jurisdicción 1110118000, Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Categoría Programática 17.00.00 –Incisos 3.4.9.0, del Presupuesto General de Gastos vigente, Ejercicio Año 2013.

**ARTÍCULO 4º:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º:** Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería) y la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Transparencia.

**ARTÍCULO 6º:** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Macri  
Torres  
Romero

**FECHA DE PUBLICACION**

**27 - 12 - 2013**